

Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL)

Concurso No. xxx-2017

Programa Espacios Públicos Conectados: Contratación para proveer el servicio de acceso gratuito a Internet inalámbrico por medio de tecnología Wi-Fi, en zonas y espacios públicos seleccionados

16 de Mayo 2017

Contenido

Definiciones	7
1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	12
1.1. Institución que Promueve la Contratación	12
1.2. Descripción del Objeto de la Contratación	12
1.3. Alcance del proyecto	13
1.4. Caracterización de las Zonas	14
1.5. Etapas del Proyecto.	16
Etapas del Proyecto.....	16
Etapas del Proyecto.....	16
Etapas del Proyecto.....	17
Etapas del Proyecto.....	17
Etapas del Proyecto.....	18
1.6. Entregables del proyecto	18
1.6.1. Descripción de los Entregables objeto del proyecto	18
1.7. Naturaleza de los Servicios.....	20
1.7.1. Asignación de los Recursos de FONATEL	20
1.7.2. Infraestructura y Equipamiento	20
2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO	20
3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	28
3.1.1 Subvención máxima para el proyecto	28
3.1.2. Contabilidad de Costos, inversión, gastos e Ingresos del Proyecto (directos e indirectos)	28
3.2. DE LOS CONTRATOS	30
3.2.1. Figura Contractual.....	30

3.2.2.	Servicios.....	31
3.2.3.	Plazo del Contrato.....	31
3.2.4.	Formalización del Contrato.....	32
3.2.5.	Lugar y Fecha para la Firma.....	32
3.2.6.	Finiquito del Contrato.....	32
3.2.7.	Rescisión del contrato.....	33
3.2.8.	Plazos de Entrega del Proyecto.....	33
3.3.	DEL DESEMBOLSO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA.....	34
3.3.1.	Forma de Desembolso o Pago.....	34
3.3.2.	Proceso de Desembolso o Pago.....	34
3.3.3.	Recepción de los Entregables del Proyecto.....	35
3.4.	MULTAS Y CLÁUSULA PENAL.....	36
3.4.3	Cláusula Penal por atraso en el plazo de entrega de la implementación del Proyecto.....	36
3.4.4	Cláusula Penal por atraso en los entregables.....	36
3.5	DE LAS RESPONSABILIDADES LEGALES.....	37
3.5.1	Alcance de las Responsabilidades.....	37
3.5.2	Cesión de derechos y obligaciones.....	38
II Parte	38
REQUERIMIENTOS FORMALES DE LA CONTRATACIÓN.....		38
4	Del Proceso de Contratación.....	38
4.1.	Principios y Aclaraciones.....	38
4.4.1	Principios y Normativa Aplicable.....	38
4.4.2	Aclaraciones y Modificaciones al Cartel.....	39

4.2.	De las Ofertas.....	39
4.2.1.	Fecha y lugar de apertura	39
4.2.2.	Requisitos de Admisibilidad de la oferta.....	39
4.2.3.	Presentación de las ofertas	40
4.2.4.	Presentación de la Oferta Técnica	40
4.2.5.	Presentación de la Oferta Económica.....	41
4.2.6.	Modalidades de participación	42
4.2.7.	Prohibiciones de la contratación	43
4.3.	DE LAS GARANTÍAS	43
4.3.1.	Garantía de Participación	43
4.3.2.	Garantía de Cumplimiento.....	44
4.4.	PLAZOS PARA PRESENTACIÓN, VIGENCIA Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS	45
4.5.	DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y LA ADJUDICACIÓN	45
4.5.1.	Criterios de Calificación de las Ofertas.	45
4.5.3.	Comparación de las Ofertas y Adjudicación	46
4.5.4.	Declaratoria de concurso infructuoso o desierto	47
4.5.5.	Insubsistencia	47
5.	ANEXO 1:.....	48
5.1.	Zonas #1: parques, plazas y espacios públicos.....	48
5.2.	Zonas #2 especiales: estaciones de tren, centros cívicos, bibliotecas.....	48
6.	ANEXO 2: Plazos en que aplicará la subvención de FONATEL	60
6.1.	Zonas #1: parques, plazas y espacios públicos.....	60
4.1.	Zonas #2 especiales: estaciones de tren, centros cívicos y bibliotecas	62
5.	ANEXO 3:.....	63

Elementos del Contrato de Fideicomiso de Gestión de Proyectos y Programas del Fondo Nacional de Telecomunicaciones	63
6. ANEXO 4:.....	65
ANEXO DE FORMATOS DE PRESENTACION DE OFERTAS	65
6.1. Generalidades Sobre la Presentación de las Ofertas:	65
6.2. Formulario: Documento Formal de Remisión	67
6.3. Formulario Resumen de la Oferta	69
6.4. Formulario Declaraciones.....	70
6.5. Formulario Certificaciones.....	71
6.6. Formulario Presentación de Propuesta de Contabilidad Separada	75
6.8. Formulario presentación de la propuesta financiera	76
6.9. Formulario Cálculo del DPSU	77
6.10. Detalle Cálculo de la Subvención solicitada (Art. 36, inciso b, LGT)	78
6.11. Formulario Cronograma	80
6.12. Formulario Subcontrataciones	81
7. ANEXO 5: Obligaciones sobre Comunicación, divulgación y acciones de sensibilización, divulgación y capacitación.....	82
b. Lineamientos para presentar las acciones de sensibilización, difusión y capacitación.....	85
8. ANEXO 6:.....	88
Guía para la Recepción de Obra.....	88
8.1.1. Solución Técnica.....	88
8.1.2. Infraestructura a instalar.....	88
8.1.3. Despliegue de Infraestructura.....	89
8.1.4. Pruebas de la Unidad de Gestión.....	92

8.1.5.	Pruebas de Cobertura.....	92
8.1.6.	Parámetros a considerar en las Pruebas	92
9.	ANEXO 7:.....	94
	Interconexión con la red Eduroam.....	94
10.	ANEXO 8:.....	96
	Guía de Contabilidad Separada	96

Definiciones

1. **Adjudicatario:** Persona jurídica, o un grupo de ellas actuando en Consorcio, en cuyo favor se ha dictado válidamente el acto de adjudicación de este Cartel y dicho acto se encuentre firme, todo de acuerdo al sistema de evaluación establecido en la sección 4.5.
2. **Acceso universal:** derecho efectivo al acceso de servicios de telecomunicaciones disponibles al público en general, de uso colectivo a costo asequible y a una distancia razonable respecto de los domicilios, con independencia de la localización geográfica y condición socioeconómica del usuario, de acuerdo con lo establecido en el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones.
3. **Agenda de solidaridad digital:** conjunto de acciones a corto, mediano y largo plazo tendientes a garantizar el desarrollo humano de las poblaciones económicamente vulnerables, proporcionándoles acceso a las TICs.
4. **Banda ancha:** tecnología que permite el transporte de señales utilizando medios de transmisión con un ancho de banda suficiente para garantizar capacidad, velocidad y continuidad en la transferencia de cualquier combinación de voz, datos, gráficos, video y audio en cualquier formato.
5. **Brecha digital:** acceso diferenciado entre países, sectores y personas a las TICs, así como las diferencias en la habilidad para utilizar tales herramientas, en el uso actual que les dan y en el impacto que tienen sobre el desarrollo humano.
6. **Instalación esencial:** instalaciones de una red o un servicio de telecomunicaciones disponible al público que son exclusiva o predominantemente suministradas por un único o por un limitado número de operadores y proveedores; y que no resulta factible, económica o técnicamente, sustituirlas con el objeto de suministrar servicios.
7. **Interconexión:** conexión física o lógica de redes públicas de telecomunicaciones utilizadas por un mismo operador o proveedor u otros distintos, de manera que sus usuarios puedan comunicarse con los usuarios de otros o sus propios usuarios, o acceder a los servicios prestados por otros operadores o proveedores.
8. **Operador:** persona física o jurídica, pública o privada, que explota redes de telecomunicaciones con la debida concesión o autorización, las cuales podrán prestar o no servicios de telecomunicaciones disponibles al público en general.
9. **Recursos escasos:** incluye el espectro radioeléctrico, los recursos de numeración, los derechos de vía, las canalizaciones, los ductos, las torres, los postes y las demás instalaciones requeridas para la operación de redes públicas de telecomunicaciones.
10. **ARESEP:** Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.
11. **BNCR:** Banco Nacional de Costa Rica.
12. **Cartel:** Cartel de contratación de entidad especializada en el desarrollo de proyectos de telecomunicaciones, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, promovida por el Fiduciario. Constituye la normativa específica de la contratación que se promueve y se entienden incorporadas a su

-
- clausulado todas las normas jurídicas y principios constitucionales aplicables al respectivo procedimiento que constituye un cuerpo de especificaciones técnicas, claras, suficientes, concretas, objetivas y amplias en cuanto a la oportunidad de participar y la selección del adjudicatario.
13. **Comité de Vigilancia:** Es un órgano auxiliar del Fideicomiso, que se encarga de vigilar su adecuada ejecución, así como de lo actuado por la Unidad de Gestión del Programa.
 14. **Consorcio:** Forma de asociación, permitida por la LCA, para presentar ofertas en procedimientos de contratación administrativa y que, de resultar Adjudicatario, implica la responsabilidad solidaria de sus miembros.
 15. **Contrato:** Documento de formalización de la adjudicación del concurso, firmado entre el Fiduciario y el Adjudicatario, donde se estipulan las obligaciones y derechos de las partes, así como las demás reglas establecidas en el Cartel y las condiciones de la Oferta.
 16. **Desembolso:** Es el adelanto de la subvención otorgada por el DPSU del proyecto para la etapa 1 o las cuotas por concepto de servicio de soporte y mantenimiento en la etapa 2.
 17. **Desembolso:** Es el adelanto de la subvención otorgada por el DPSU del proyecto para la etapa 1 o las cuotas por concepto de servicio de soporte y mantenimiento en la etapa 2.
 18. **Disponibilidad:** Se entiende como tener acceso al servicio contratado en el momento en que el usuario lo demande.
 19. **Documento Formal de Remisión:** El documento físico o electrónico por medio del cual, el adjudicatario hace entrega formal al fiduciario de cada uno de los entregables, acompañado de sus documentos de soporte, archivos electrónicos u otros que haya designado el fiduciario. Este documento deberá cumplir con todos los requisitos y criterios de validación requeridos por el fiduciario.
 20. **Entidad:** Es la persona jurídica que presenta una Oferta. Sinónimo de Oferente.
 21. **Escalabilidad de la red:** Proyección de aumento en las capacidades de la red que deberá cumplir el contratista. Esto implica contemplar las inversiones necesarias para cumplir con estas capacidades en el futuro
 22. **Expediente del Concurso:** Es el expediente del presente concurso público N° XXXXXXXX, que es custodiado por el Fiduciario.
 23. **Fideicomisario:** Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL).
 24. **Fideicomiso:** Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas SUTEL-BNCR, número de identificación 3-110-654956.
 25. **Fideicomitente:** Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), representada por el Consejo de la SUTEL.
 26. **Fiduciario:** Banco Nacional de Costa Rica (BNCR).

-
27. **FONATEL:** Fondo Nacional de Telecomunicaciones.
 28. **LCA:** Ley de Contratación Administrativa, Ley 7494.
 29. **LGT:** Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642.
 30. **Manual de Compras del Fideicomiso:** Documento que tiene como objeto regular la contratación de bienes y servicios con los recursos administrados por el Fideicomiso, de acuerdo con los principios generales aplicables en la Contratación Administrativa y la adecuada asignación de las responsabilidades a los funcionarios que participan en las diferentes etapas de los procesos de contratación.
 31. **Monto Total Adjudicado:** Es el monto de la subvención cotizada por el adjudicatario para el desarrollo del proyecto o programa en todas sus etapas y alcance.
 32. **Oferente:** Persona jurídica, o grupos de ellas actuando en Consorcio, que presenten Ofertas de conformidad con los términos de este Cartel y la Legislación Aplicable, actuando directamente o por medio de un Representante Autorizado de conformidad con los artículos 17 y 18 del RLCA.
 33. **Oferta:** Conjunto de documentos que responde a los requerimientos de este cartel y que incluye el cumplimiento de los requerimientos de admisibilidad, la subvención ofertada, la documentación complementaria y las aclaraciones presentadas.
 34. **Operador:** Persona física o jurídica, pública o privada, que explota redes de telecomunicaciones con la debida concesión o autorización para la prestación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público en general.
 35. **Órdenes de desembolso o pago:** Son aquellas aprobaciones que el fiduciario preparará para proceder con el desembolso o pago al adjudicatario, por concepto de la entrega y desarrollo de cada etapa de acuerdo con la recepción final de los entregables del proyecto.
 36. **PNDT:** Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones vigente.
 37. **Subvención Ofertado:** Es el precio cotizado por los oferentes en su oferta para el desarrollo y ejecución de los servicios solicitados en el cartel.
 38. **Subvención Total de la Oferta:** Es el precio total utilizado para efectos de comparación de todas las Ofertas presentadas, que consiste en la subvención.
 39. **Prevista en Infraestructura:** Se conoce como prevista en el mercado de las telecomunicaciones el hecho de diseñar una infraestructura para que soporte el 100% de los clientes potenciales de cobertura, pero a nivel de ejecución del diseño solo se implementa dicha infraestructura con la demanda generada por clientes activos.
 40. **Programa de Flujo de Recursos del Fideicomiso:** Proyección multianual de flujo de fondos o flujo de efectivo del Fideicomiso, que se define a partir de los recursos disponibles, los ingresos previstos, los gastos, las inversiones programadas y las obligaciones contraídas contractualmente. Este programa lo prepara el Fiduciario y lo somete a aprobación de la SUTEL. En este flujo se verán reflejados de forma

mensual todos los conceptos antes descritos, con el fin de definir el calce de los plazos de las inversiones de efectivo con las obligaciones contraídas. Este programa determinará los excedentes de efectivo disponibles para la realización de las inversiones.

41. **Programa Espacios Públicos Conectados:** Programa de acceso a servicio de Internet por medio de una red nacional de banda ancha y súper banda ancha con tecnología alámbrica e inalámbrica, que a su vez provea enlaces a puntos de acceso en espacios públicos seleccionados, con aportes del Fondo Nacional de Telecomunicaciones.
42. **Proveedor:** Persona física o jurídica, pública o privada, que proporciona servicios de telecomunicaciones disponibles al público sobre una red de telecomunicaciones con la debida concesión o autorización, según corresponda.
43. **Proyecto de Presupuesto Anual del Fideicomiso:** Es la propuesta de presupuesto anual a ejecutar por el Fideicomiso, para desarrollar el Plan Anual de Proyectos y Programas con cargo a FONATEL, y que es de aprobación por el Consejo de SUTEL.
44. **Puntos de acceso (PA):** Equipo en una red que conecta inalámbricamente, por medio de tecnología Wi-Fi, dispositivos móviles o que cuentan con una tarjeta de red inalámbrica.
45. **Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final:** Desarrolla lo descrito en el Capítulo II, del Título II, de la Ley General de Telecomunicaciones (Ley 8642) que establece las normas técnicas, económicas y jurídicas aplicables a las relaciones que con motivo de la prestación de los servicios de telecomunicaciones surjan entre los operadores de redes públicas de telecomunicaciones (operadores) y los proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público (proveedores) con sus clientes y usuarios, fijando las medidas técnicas y administrativas que permitan proteger los derechos y los intereses legítimos de los usuarios finales que utilizan servicios de telecomunicaciones.
46. **Representante(s) Legal (es):** Persona(s) nombrada(s) por un Oferente y que está(n) autorizado(s) para actuar y representarlo en todos los asuntos vinculados con este procedimiento de licitación de conformidad con el presente Cartel y la Legislación Aplicable.
47. **Red de telecomunicaciones:** sistemas de transmisión y demás recursos que permiten la transmisión de señales entre puntos de terminación definidos mediante cables, ondas hertzianas, medios ópticos u otros medios radioeléctricos, con inclusión de las redes satelitales, redes terrestres fijas (de conmutación de circuitos o de paquetes, incluida Internet) y móviles, sistemas de tendido eléctrico, utilizadas para la transmisión de señales, redes utilizadas para la radiodifusión sonora y televisiva y redes de televisión por cable, con independencia del tipo de información transportada.
48. **Red privada de telecomunicaciones:** red de telecomunicaciones destinada a satisfacer necesidades propias de su titular, lo que excluye la prestación y explotación de estos servicios a terceros.
49. **Red pública de telecomunicaciones:** red de telecomunicaciones que se utiliza, en su totalidad o principalmente, para la prestación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público.
50. **RLCA:** Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo 33411-H.

51. **Servicio universal:** derecho al acceso a un servicio de telecomunicaciones disponible al público que se presta en cada domicilio, con una calidad determinada y a un precio razonable y asequible para todos los usuarios, con independencia de su localización geográfica y condición socioeconómica, de acuerdo con lo establecido en el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones.
52. **Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel):** órgano de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos encargado de regular, supervisar, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones.
53. **Subvención:** Ayuda económica, generalmente oficial, para costear, sostener o mantener los proyectos de telecomunicaciones de acceso universal, servicio universal y solidaridad.
54. **Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs):** técnicas de trabajo y recursos tecnológicos que permiten ofrecer servicios con el apoyo del equipamiento informático y de las telecomunicaciones.
55. **Telecomunicaciones:** toda transmisión, emisión y/o recepción de signos, señales, escritos, datos, imágenes, sonidos o información de cualquier naturaleza por hilo, conductores, ondas radioeléctricas, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos.
56. **Unidad de Gestión:** Es un órgano auxiliar del Fideicomiso.
57. **Usuario final:** usuario que recibe un servicio de telecomunicaciones sin explotar redes públicas de telecomunicaciones y sin prestar servicios de telecomunicaciones disponibles al público.
58. **WACC:** Tasa Requerida de Retorno de Capital de acuerdo a lo definido por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones en la RCS-244-2016.
59. **WIFI:** Tecnología de acceso inalámbrico, basada en los estándares IEEE 802.11. Debe implementarse de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias vigente.

Parte. EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Institución que Promueve la Contratación

Esta contratación la promueve el Fideicomiso del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), con el propósito de contratar a un operador de red pública de telecomunicaciones o proveedor de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, con el debido título habilitante, para proveer el servicio de acceso gratuito a Internet inalámbrico por medio de tecnología Wi-Fi en zonas y espacios públicos seleccionados, para el beneficio y disfrute de la población en general y procurar la reducción de la brecha digital. El contratista deberá desarrollar una red nacional de zonas de acceso a Internet inalámbrico, en espacios públicos seleccionados y bajo las condiciones especificadas en el presente cartel.

1.2. Descripción del Objeto de la Contratación

El objeto de la presente contratación es:

- a. Proveer, con aportes del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, una red nacional de zonas de acceso a Internet inalámbrico gratuito por medio de tecnología Wi-Fi en adelante - ZAIG – (zonas de acceso a internet gratuito) en zonas y espacios seleccionados, para el disfrute de todos los habitantes. Las condiciones del servicio, características técnicas y de calidad requeridas se detallan más adelante en este cartel.
- b. Desarrollar e instalar, con aportes del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, la infraestructura necesaria, con capacidades mínimas de 100 Mbps (simétricos sin sobresuscripción) para la conexión de los puntos de acceso, en los distritos y zonas indicados.
- c. Operar y gestionar la red nacional de zonas de acceso a Internet inalámbrico gratuito por medio de tecnología Wi-Fi por el tiempo requerido en este cartel. Esta gestión incluye las acciones necesarias para asegurar la continuidad del servicio, su monetización, la administración de los sistemas de validación de los usuarios, el monitoreo de la infraestructura y los servicios, filtrado de contenido y control de las prestaciones a los usuarios finales.
- d. Llevar a cabo las actividades de alfabetización, capacitación y concientización a las instituciones, municipalidades y usuarios finales, requeridos en este cartel, en busca de reducir la brecha digital y el uso y apropiación por parte de la población, de las prestaciones brindadas por el proyecto.

En el presente Cartel, se establecen los requerimientos que deberán cumplir los oferentes interesados en proveer

el objeto de esta contratación, de forma integral en una sola oferta (técnica, económica, legal, financiera y comercial).

1.3. Alcance del proyecto

Este proyecto tiene como alcance:

- 1.3.1 Desarrollar la red nacional de zonas de acceso a Internet inalámbrico gratuito por medio de tecnología Wi-Fi en los 81 cantones del país, en todas las zonas incluidas en el anexo 1 de este cartel. El contratista deberá instalar los Puntos de Acceso (PA) necesarios para cubrir el área exigida para cada zona.
- 1.3.2 La conexión de cada usuario del servicio de acceso gratuito a Internet deberá ser a una velocidad mínima de 5/5 Mbps. Esta velocidad deberá ser ajustada de acuerdo a lo requerido en este cartel.
- 1.3.3 Cada PA deberá estar conectado a la red a una velocidad no menor a 100 Mbps / 100 Mbps, sin sobre suscripción. Cada PA deberá estar en capacidad de gestionar el tráfico de al menos 300 usuarios simultáneos.
- 1.3.4 Gestionar de forma centralizada la red de ZAIG. Para estos efectos, el sistema de gestión implementado deberá estar en la capacidad de administrar y monitorear la totalidad de PA y usuarios de forma simultánea, y entregar indicadores y estadísticas de forma desagregada.
- 1.3.5 Este proyecto recibirá aportes del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) y será asignado mediante el presente concurso a un operador de red o proveedor de servicios de telecomunicaciones disponibles al público. El proyecto se adjudicará al operador o proveedor cuya oferta:
 - 1.3.5.1 Cumpla todas las condiciones establecidas en este Cartel,
 - 1.3.5.2 Cumpla con los requisitos de admisibilidad,
 - 1.3.5.3 Solicite en la oferta económica, la subvención más baja para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con lo que establece el Artículo 36, inciso b) de la Ley General de Telecomunicaciones, N° 8642.
- 1.3.6 Este concurso no garantiza al contratista ningún volumen de demanda específico, por lo que operará por su cuenta y riesgo comercial, para lo cual se les solicita a los postulantes hacer los estudios de factibilidad, sostenibilidad y rentabilidad, evaluar sus capacidades, competencias y garantizar los requerimientos del presente proceso de contratación, tomando en cuenta que la red deberá ser monetizada, con el fin de reducir el aporte del Fondo.
- 1.3.7 El contratista podrá proceder con la instalación de los servicios para cada zona, una vez que tenga debidamente firmado un contrato con el Fideicomiso para la prestación de servicios de telecomunicaciones. Las fases de instalación se describen adelante.

1.4. Caracterización de las Zonas

- 1.4.1.1. Los servicios de acceso a Internet inalámbrico gratuito por medio de tecnología Wi-Fi se deberán proveer en todas las zonas en los 81 cantones del país, incluidas en el anexo 1 de este cartel. El contratista deberá instalar los Puntos de Acceso (PA) necesarios para cubrir el área exigida para cada zona. El oferente por su propia cuenta debe corroborar las zonas, así como las condiciones de instalación de los Puntos de Acceso.
- 1.4.1.2. Las ZAIG son en general espacios públicos de alta concurrencia, como lo son los parques municipales y otras zonas de recreación.
- 1.4.1.3. El proyecto considera el desarrollo de dos tipos de zonas, denominadas como zonas 1 y zonas 2, las primeras estarán conformadas por espacios públicos, tradicionalmente de administración municipal mientras que las segundas son espacios públicos de acceso controlado administrado por una institución estatal.
- 1.4.1.4. Las zonas 1 son aquellos Espacios Públicos a los que toda la población en general tiene acceso. Se destaca entre estos, los parques públicos municipales, centros comunales, plazas de deportes, entre otros. Son lugares a los que la comunidad acude con frecuencia, consiste en un área en la que tiene la posibilidad de sentarse y disfrutar sin restricciones de tiempo, contando en muchos casos también con iluminación y seguridad. A estos sitios acude población de toda condición social y edad. Coincide a menudo que en zonas cercanas hay estaciones de buses, trenes o paradas de taxis, lo que aumenta la afluencia de personas. Es común también encontrar en la proximidad, centros religiosos y canchas de fútbol, lugares que son frecuentados por los habitantes de la zona.
- 1.4.1.5. Las zonas 2 son espacios que son administrados por instituciones del estado con fines educativos, recreativos o culturales, en estos espacios se pretende una conectividad tipo campus o en zonas específicas. Las instituciones habrán firmado los correspondientes convenios con SUTEL o el contratista, para facilitar los elementos que se requieran para la instalación de los equipos y conformación de zonas de acceso. Las instituciones que serán incorporadas con zonas 2 son las siguientes:
- 1.4.1.5.1. Incofer: Paradas del tren urbano y vagones de tren.
 - 1.4.1.5.2. Icoder: Parques recreativos: Parque de la Paz, Parque la Sabana, Parque del Este, Dominica, Doña Ana, Fraijanes.
 - 1.4.1.5.3. Ministerio de Justicia y Paz: Conectividad campus en los Centros Cívicos para la Paz.

-
- 1.4.1.5.4. Ministerio de Cultura y Juventud: Un PA por cada biblioteca del Sistema Nacional de Bibliotecas (SINABI)
- 1.4.1.6. El contratista deberá negociar por su cuenta el uso de la infraestructura requerida para la instalación de los PA. Esto podrá incluir el trámite de permisos ante las Municipalidades o instituciones propietarias de la infraestructura requerida, o bien, la negociación de los contratos de Uso Compartido de Infraestructura para el uso de postes eléctricos.
- 1.4.1.7. El contratista deberá instalar los avisos necesarios, para identificar las zonas, en los que se incluya el nombre de la red, la clave (en caso de que exista), el procedimiento para conectarse y el número para reportar averías. Estos avisos deben incluir número de programa de FONATEL, los logos de SUTEL, MICITT, y del Gobierno de Costa Rica. Podrán incluir además el logo del proveedor del servicio, que no deberá ser mayor que ninguno de los anteriores ni cubrir todos en conjunto más de un 30% del área del aviso.
- 1.4.1.8. El Área de Servicio ZAIG está delimitada por el área sombreada (en amarillo claro) según se muestra en el anexo 1. Dentro del área marcada, se deberá asegurar la cobertura y prestación de los servicios requeridos para los usuarios finales requeridos en este cartel.
- 1.4.1.9. La administración podrá solicitar al contratista, durante la vigencia del contrato, ampliaciones para el desarrollo de nuevos requerimientos dentro del cantón, como por ejemplo nuevas zonas, bajo las mismas condiciones de calidad y precio ofertado originalmente.
- 1.4.1.10. Ante solicitudes de las instituciones beneficiarias o municipalidades, de puntos o zonas de acceso adicionales, el contratista se obliga a ofrecer la solución incluida en este cartel, bajo las mismas condiciones y precios ofertados, con cargo a estas instituciones.
- 1.4.1.11. El monto a cobrar a las instituciones beneficiarias (a saber, Municipalidades, INCOFER, Ministerios de Justicia y Paz y otras a futuro), después de la vida del contrato con FONATEL (de acuerdo a la matriz contenida en el anexo 2) en ningún caso será mayor al ofertado en el presente concurso. Esto a partir del momento en que cada institución asuma el pago de los enlaces a los PA para cada zona.
- 1.4.1.12. EL oferente acepta en su oferta que conoce las condiciones de las zonas 1 y zonas 2, así como las demás áreas necesarias para el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones alámbrica e inalámbrica. Para una mayor precisión de la información sobre estas zonas y sus requerimientos, así como características y condiciones, el oferente deberá utilizar fuentes primarias (visitas) y fuentes alternas de información. La administración no admite reclamos posteriores derivados por la información provista en este cartel y no verificada por el oferente

para preparar y formular su oferta.

1.5. Etapas del Proyecto.

Las etapas del proyecto se subdividen como se muestra a continuación. Una vez finalizada, se habilita el inicio de las etapas subsiguientes. Las etapas son concurrentes y no necesariamente dependientes entre sí, con el fin de desarrollar el proyecto en el menor tiempo posible. Se dividen por una parte las etapas para la entrega de las zonas de acceso gratuito a Internet y por otra parte, las etapas para la gestión centralizada.

Etapa 1:

A nivel de entrega de zonas:

Las zonas ZAIG indicadas de esta forma en el anexo 1, junto con las estaciones de tren del INCOFER (Anexo 1) deberán estar habilitadas en los primeros tres (3) meses, contados a partir de la fecha de firma del contrato respectivo. El Fideicomiso podrá hacer recepciones parciales por zona durante estos 3 meses, si estas cumplen con todos los requisitos cartelarios y estándares de calidad. Una vez que la zona sea recibida a satisfacción por parte del Fideicomiso, el contratista podrá solicitar el pago de la misma.

Al menos 10 de las zonas de etapa deberán ser entregadas para recepción, durante el primer mes contractual, a efectos de verificar y probar los protocolos de recepción de obra y la calidad del servicio. Sin el cumplimiento de esta subetapa, no se podrá continuar con la recepción de las demás zonas, lo cual no variará el plazo exigido para el cumplimiento del resto del cronograma.

Una vez finalizada esta etapa, el operador está en la obligación de iniciar con las actividades de comunicación, divulgación y alfabetización digital descritas en el Anexo 5 de este cartel. En el caso de las acciones en los parques Municipales estos deben de integrar a las Municipalidades en su coordinación y ejecución. En el caso de las instituciones, igualmente deben de ser coordinadas y ejecutadas de manera conjunta.

A nivel de entrega de gestión centralizada:

Se deberá tener habilitado y configurado el filtrado de contenidos, sistemas de seguridad (firewall e IPS) y manejo de sesiones. Obtención de indicadores básicos.

Etapa 2:

A nivel de entrega de zonas:

Las zonas ZAIG indicadas de esta forma en el anexo 1, junto con los Centros Cívicos de Paz del Ministerio de Justicia y Paz, deberán estar habilitadas en los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato respectivo. El Fideicomiso podrá hacer recepciones parciales por zona durante los 6 meses, si estas cumplen con todos los requisitos cartelarios y estándares de calidad. Una vez que la zona sea recibida a satisfacción por parte del Fideicomiso, el contratista podrá solicitar el pago de la misma.

Una vez finalizada esta etapa, el operador está en la obligación de iniciar con las actividades de comunicación, divulgación y alfabetización digital descritas en el Anexo 5 de este cartel. En el caso de las acciones en los parques Municipales estos deben de integrar a las Municipalidades en su coordinación y ejecución. En el caso de las instituciones, igualmente deben de ser coordinadas y ejecutadas de manera conjunta.

A nivel de entrega de gestión centralizada:

Validación de los usuarios contra bases de datos (Web Services del Tribunal Supremo de Elecciones). Obtención de indicadores completos.

Etapa 3:

A nivel de entrega de zonas:

Las zonas ZAIG indicadas de esta forma en el anexo 1, junto con las bibliotecas del SINABI, deberán estar habilitadas en los primeros doce (12) meses a partir de la fecha de firma del contrato respectivo. El Fideicomiso podrá hacer recepciones parciales de cada zona durante los 12 meses, si estas cumplen con todos los requisitos cartelarios y estándares de calidad. Una vez que la zona sea recibida a satisfacción por parte del Fideicomiso, el contratista podrá solicitar el pago de la misma.

Una vez finalizada esta etapa, el operador está en la obligación de iniciar con las actividades de comunicación, divulgación y alfabetización digital descritas en el Anexo 5 de este cartel. En el caso de las acciones en los parques Municipales estos deben de integrar a las Municipalidades en su coordinación y ejecución. En el caso de las instituciones, igualmente deben de ser coordinadas y ejecutadas de manera conjunta.

A nivel de entrega de gestión centralizada:

Interconexión con otras redes (Eduroam) de acuerdo al anexo 7 de este cartel.

Etapa 4:

Soporte y mantenimiento de los PA y de la infraestructura para proveer el acceso a servicios de Internet, durante el plazo del contrato.

1.6. Entregables del proyecto

1.6.1. Descripción de los Entregables objeto del proyecto

- 1.6.1.1. La infraestructura que permita brindar los servicios de acceso gratuito a Internet en las zonas especificadas en el anexo 1; con tecnologías estándar y protocolos abiertos que permitan la interoperabilidad de la red.
- 1.6.1.2. La operación, mantenimiento, actualización, adecuación o, en los casos que se requiera, la ampliación de la capacidad de la infraestructura provista, para que el acceso a los servicios especificados se mantenga disponible por el plazo del contrato según lo establecido en el numeral 3.2.3, con las capacidades requeridas según el numeral 2.1 y los requerimientos de calidad de servicio establecidos en el numeral 2.2.
- 1.6.1.3. El oferente deberá entregar el diseño de red que cumpla con las condiciones de prestación de los servicios especificados en este Cartel y de acuerdo con lo especificado en el Anexo 6. Si el oferente requiere que estos datos sean manejados de manera confidencial, debe solicitarlo expresamente en la oferta y presentarlos en sobre cerrado por separado dentro de los documentos de la oferta. Este diseño debe adjuntarse en formato .tab, proyección WGS84.
- 1.6.1.4. El oferente deberá entregar un Plan de Pruebas detallado y los resultados esperables, tanto para la entrega de la infraestructura, como para la entrega de los servicios en las zonas. El fideicomiso elaborará los lineamientos para la recepción de obra, según lo estipulado en el anexo 6 del presente cartel, la cual formará parte integral del contrato, basada en el plan de pruebas, la oferta presentada, los parámetros de calidad de servicio establecidos en el Reglamento de Prestación y Calidad de Servicios vigente y las resoluciones emitidas por el Consejo de la SUTEL en esta materia. La Unidad de Gestión del Fideicomiso será la encargada de verificar el cumplimiento de

los parámetros establecidos en la guía. Los lineamientos generales para la elaboración del Plan de Pruebas y la Guía de Recepción de Obra y Servicios, se encuentran explicados en los Anexo 4 y 6.

- 1.6.1.5. El contratista deberá realizar una serie de acciones y actividades de sensibilización y difusión, en cada zona y para cada una de las Municipalidades incluidas en este proceso concursal, durante el período del contrato, sobre la disponibilidad, el uso y los beneficios de los servicios objeto de este concurso, adecuado a la zona, con cobertura suficiente para llegar a los pobladores de las diferentes comunidades de cada zona, en coordinación con las Municipalidades del cantón.
- 1.6.1.6. El plan de esta actividad, el desarrollo de la aplicación y sus contenidos debe estar dirigido a los habitantes y a las municipalidades, juntas comunales y asociaciones de desarrollo. Dicho plan y contenidos deberán presentarse en la oferta, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo 5.
- 1.6.1.7. El Cronograma de Trabajo deberá ser entregado por el oferente con su respectiva oferta y constituye un requisito de admisibilidad. En el cronograma se definirán las etapas, tareas, entregables y demás actividades necesarias para el adecuado desarrollo y seguimiento del avance del proyecto.
- 1.6.1.8. El cronograma de trabajo entregado por el oferente debe ser detallado, coherente, bien estructurado y organizado de acuerdo con lo requerido en el punto 1.5 de este cartel y su Anexo 4. Todas las actividades que involucren permisos con instituciones públicas o acuerdos con otras entidades, no podrán exceder un plazo máximo de un (1) mes para su obtención, plazo que no modificará lo requerido en la cláusula 1.5.
- 1.6.1.9. El oferente debe presentar el sistema de contabilidad separada de acuerdo a los lineamientos definidos en el Anexo 4 del presente cartel.
- 1.6.1.10. Para cada etapa, así como para entregas parciales de zonas, los entregables se deben presentar al fiduciario mediante documento Formal de Remisión, en el que se detalle los trabajos realizados y el cumplimiento de lo requerido en el cartel, así como el cumplimiento de lo requerido en el anexo 6.

1.7. Naturaleza de los Servicios

1.7.1. Asignación de los Recursos de FONATEL

Los recursos de FONATEL se asignarán para subvencionar, total o parcialmente, todos los elementos y servicios requeridos para cumplir con el objeto del presente concurso.

1.7.2. Infraestructura y Equipamiento

- 1.7.2.1. La infraestructura y el equipamiento que el contratista utilice o despliegue para proveer el Acceso a los servicios de telecomunicaciones requeridos en esta contratación será propiedad de éste durante y al finalizar el plazo del contrato.
- 1.7.2.2. La infraestructura y el equipamiento que el contratista despliegue en las zonas para proveer el acceso gratuito a internet, requeridos en esta contratación, será propiedad de éste durante y después de finalizar el plazo del contrato de este proyecto, por lo que el contratista deberá brindar mantenimiento, reparar o reponer esta infraestructura y equipos.
- 1.7.2.3. El contratista deberá negociar por su cuenta el uso de la infraestructura requerida para la instalación de los PA. Esto podrá incluir el trámite de permisos ante las Municipalidades o instituciones propietarias de la infraestructura requerida, o bien, la negociación de los contratos de Uso Compartido de Infraestructura para el uso de postes eléctricos.
- 1.7.2.4. El contratista deberá instalar la infraestructura eléctrica necesaria para la operación, protección y seguridad de los PA, adecuada para ser instalada en exteriores. Para esto deberá realizar los trámites necesarios de conexión ante la compañía proveedora de electricidad que corresponda y sufragar los costos del fluido eléctrico.
- 1.7.2.5. Los oferentes deberán brindar una solución que garantice su sostenibilidad ambiental, cumpliendo con lo definido en artículo 3 inciso k) de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642, principalmente en la operación, los sistemas de respaldo eléctrico, así como el posterior desecho de aquellos elementos eléctricos del sistema de protección como baterías y demás componentes. El oferente podrá aportar, si así lo considera, la certificación sobre la Norma INTE-12-01-07:2011, Sistema de Gestión Ambiental para el Sector Telecomunicaciones.

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

El contratista deberá implementar redes basadas en tecnologías estándar y protocolos abiertos que permitan la

interoperabilidad de las redes. Se tienen los siguientes requerimientos técnicos para el proyecto.

2.1. Conexión a los Puntos de Acceso

- 2.1.1. El oferente deberá asegurar la conexión a 100 Mbps de bajada y 100 Mbps de subida, sin sobresuscripción para cada PA, de acuerdo a la siguiente tabla, con calidad de servicio empresarial y en apego a lo que sobre este tipo de servicios establece el Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios vigente, emitido por la Sutel. El contratista deberá estar en capacidad de escalar la velocidad de cada AP según lo indicado en la siguiente tabla, de acuerdo al año contractual en que se encuentre.

Año					
Velocidad / Año	Año1	Año2	Año3	Año4	Año5
Bajada	100 Mbps	150 Mbps	200 Mbps	250 Mbps	300 Mbps
Subida	100 Mbps	150 Mbps	200 Mbps	250 Mbps	300 Mbps

Esta velocidad será aumentada de forma efectiva, solo en aquellos casos en que los datos de tráfico de una ZAIG demuestren la necesidad del aumento, y sea aprobado de previo y formalmente, por el Fideicomiso. Para los años 6 y 7 se mantendrá el requerimiento de escalabilidad de velocidad hasta de 300 Mbps.

- 2.1.2. Los 100 Mbps, se calculan a partir de una estimación de demanda de 200 usuarios, conectados cada uno a 5 Mbps, con una sobresuscripción de 1:10. En caso de que coincidan menor cantidad de usuarios conectados al mismo tiempo a un PA, el ancho de banda de la conexión se repartirá proporcionalmente entre los usuarios conectados.
- 2.1.3. El precio mensual de este servicio será pagado por el Fideicomiso y se deberá especificar en la oferta. Este será el único pago por subvención que se hará en el marco del presente proceso concursal, adjudicación y contrato; con recursos del Fondo Nacional de las Telecomunicaciones.

2.2. Servicio a los usuarios finales

- 2.2.1. El oferente deberá asegurar que los habitantes de manera efectiva tengan acceso al servicio de Internet gratuito inalámbrico inicialmente a velocidades de 5 Mbps de bajada y 5 Mbps de subida y en los años sucesivos, de acuerdo a la siguiente tabla. El oferente de manera automática deberá de subir la velocidad mínima del servicio año a año de acuerdo a la tabla

que se indica abajo, de acuerdo al año contractual en que se encuentre.

Año							
Velocidad / Año	Año1	Año2	Año3	Año4	Año5	Año 6	Año 7
Bajada	5 Mbps	5Mbps	10 Mbps	10 Mbps	12 Mbps	15 Mbps	15 Mbps
Subida	5 Mbps	5 Mbps	10 Mbps	10 Mbps	12 Mbps	15 Mbps	15 Mbps

- 2.2.2. El usuario deberá validarse para poder disfrutar del servicio y aceptará las condiciones de uso.
- 2.2.3. Por medio del sistema de gestión centralizada, se aplicarán políticas de seguridad remotamente. Esto abarcará la detección y bloqueo de intrusos, protección contra cualquier tipo de ataque (como por ejemplo: DoS, DDoS, etc.).
- 2.2.4. Asimismo, por medio del sistema de gestión centralizada, se deberán aplicar políticas de bloqueo de contenido nocivo, violento, pornográfico, de fraude, delictivo y de aplicaciones malware y dañinas.
- 2.2.5. Se deberán incorporar los elementos necesarios para garantizar la confidencialidad de los datos de los usuarios finales y su comportamiento en la red.
- 2.2.6. El servicio a los usuarios finales será gratuito por un periodo de 2 horas continuas. Cumplido este tiempo, el usuario será desconectado y deberá esperar una hora para poder conectarse nuevamente. Estas condiciones podrán ser variadas por el Fideicomiso de manera justificada y previo acuerdo con el contratista.
- 2.2.7. Al terminar cada sesión, se deberá realizar una encuesta de satisfacción al usuario final sobre el servicio recibido.
- 2.2.8. El usuario podrá conectarse a otras redes inalámbricas, y en específico, a la red Eduroam del CONARE, de acuerdo a lo especificado en el anexo 7.
- 2.2.9. El contratista deberá colaborar con el INCOFER para facilitar el sistema de pago electrónico que esta entidad definida, con el fin de que los usuarios puedan hacer pagos haciendo uso del acceso a Internet proporcionado por el proyecto.

2.3. Características de los PA

- 2.3.1. Deberán soportar estándares IEEE 802.11 b/g/n/ac en banda dual (5,4 GHz y 2,4 GHz).
- 2.3.2. Deberán contar con antenas MIMO 2x2 o superior y estar en capacidad de realizar Beamforming.
- 2.3.3. Deben realizar handover entre puntos de acceso de manera que el usuario no pierda la

-
- conectividad al moverse entre la cobertura de diferentes PA.
- 2.3.4. Capacidad de manejar al menos 300 sesiones de clientes simultáneos.
 - 2.3.5. El PA deberá estar en capacidad de conectarse a un puerto de 1 Gbps.
 - 2.3.6. En caso de que un equipo falle, los equipos cercanos deberán asumir el tráfico que esté a su alcance.
 - 2.3.7. Que maneje el protocolo VLAN IEEE 802.Q
 - 2.3.8. Deberán estar en capacidad de manejar direccionamiento IPv4 e IPv6.
 - 2.3.9. Soportar múltiples SSID.
 - 2.3.10. Deberán contar con certificación "Wi-Fi Certified" emitida por la Wi-Fi Alliance.
 - 2.3.11. Deberá poder monitorearse remotamente, tanto a nivel de uso de su enlace de conexión, como a nivel de estadísticas de uso de los usuarios, y soportar el protocolo SNMP v2 o superior.
 - 2.3.12. Debe poder interconectarse con otras redes, de modo que se dé acceso al usuario a esas redes por medio de SSID diferentes.
 - 2.3.13. Deberán incluir las adaptaciones necesarias para garantizar la alimentación del equipo en exteriores según sea requerido por las condiciones de cada zona: 100-250 Vac, soportar PoE IEEE 802.3at.
 - 2.3.14. Deberá contar con al menos con un puerto Ethernet 10/100/1000 (RJ-45).
 - 2.3.15. Un puerto con salida PoE IEEE 802.3at para conectividad de otro dispositivo PA o cámara.
 - 2.3.16. Un puerto óptico con su respectivo SFP para conectividad del equipo.
 - 2.3.17. Debe soportar instalación a la intemperie, periodos prolongados a exposición solar, lluvia y viento, debe ser IP 67 o superior (polvo y líquidos).
 - 2.3.18. En caso de incorporar antenas internas, sus conectores deberán ser IP 67 o superior.
 - 2.3.19. Deberá manejar autenticación WEP WPA/WPA2 (TKIP, AES) IEEE 802.11i y filtrado por MAC Address.
 - 2.3.20. El contratista deberá cumplir con el procedimiento de homologación, de acuerdo a lo establecido en la resolución del Consejo de la SUTEL N° RCS-431-2010.
 - 2.3.21. Debe incorporar herrajes y demás implementos necesarios para montaje a la intemperie en cualquier tipo de mástiles, postes o infraestructura de soporte.
 - 2.3.21.1. El contratista deberá negociar por su cuenta el uso de la infraestructura requerida para la instalación de los PA. Esto podrá incluir el trámite de permisos ante las Municipalidades o instituciones propietarias de la infraestructura requerida, o bien, la negociación de los contratos

de Uso Compartido de Infraestructura para el uso de postes eléctricos.

2.3.21.2. El contratista deberá instalar la infraestructura eléctrica necesaria para la operación y protección de los PA. Para esto deberá realizar los trámites necesarios de conexión ante la compañía proveedora de electricidad que corresponda y asumir los costos del fluido eléctrico.

2.4. Sistema de Gestión centralizada

2.4.1. Todos los PA deberán ser gestionados en una red nacional, de forma remota. El sistema deberá permitir la gestión desde la nube y desde un centro de control.

2.4.2. El sistema deberá permitir acceso a diferentes usuarios para gestionar o monitorear la red según diferentes credenciales.

2.4.3. Deberá conectarse a diferentes bases de datos y permitir diferentes formas de validación de los usuarios. Entre estas, deberá conectarse al Web Services del Tribunal Supremo de Elecciones y permitir la validación por medio de las cuentas de Google, Facebook o similar. Para estos efectos, el contratista deberá suscribir los convenios necesarios.

2.4.4. El sistema deberá permitir la conectividad de usuarios identificados con diferentes dominios por medio de los correspondientes SSID y aplicar las políticas que correspondan según SSID.

2.4.5. Deberá permitir la obtención de indicadores y estadísticas de uso y comportamiento de la red. Al menos deberá permitir obtener:

- a. Cantidad de Usuarios Conectados por hora/día/semana/mes.
- b. Perfil de usuario conectado por día y zona de acceso.
- c. Cantidad de tráfico cursado por usuario.
- d. Tipo de tráfico cursado por zona de acceso.
- e. Velocidad promedio de navegación de usuario.
- f. Disponibilidad de cada punto de acceso en el día/semana/mes.
- g. Tipos de dispositivos usados para conectarse a la red.
- h. Ancho de banda utilizado por cada Punto de Acceso por hora/día/semana/mes.
- i. Encuestas electrónicas de satisfacción del servicio.

2.4.6. El contratista deberá presentar durante el primer mes de ejecución contractual, una propuesta de reporte de indicadores, que incluya al menos, los indicadores señalados en la cláusula 2.4.5.

2.4.7. Debe incorporar elementos de monetización, al menos publicidad digital, la posibilidad de cobrar por uso adicional (a partir de las dos horas), los cuales deberán ser implementados por el contratista desde el inicio del proyecto.

2.4.8. Deberá permitir la interconexión con otras redes que puedan ser accedidas desde los PA por

-
- los usuarios finales, incluida la red académica *Eduroam (anexo 7)*.
- 2.4.9. La red debe permitir la actualización masiva de configuraciones y parches de seguridad, de forma que se pueden actualizar varios PA en corto tiempo en forma remota y centralizada.
 - 2.4.10. Por medio del sistema de gestión centralizada, se deberán poder definir y administrar diferentes perfiles de usuario.
 - 2.4.11. Deberá permitir el cambio de velocidades en los servicios de usuario final y en la conectividad de los equipos de PA de forma remota.
 - 2.4.12. El sistema de gestión centralizada deberá brindar estadísticas de utilización de la red y deberá permitir la gestión remotamente tanto para la operación y mantenimiento como para la provisión de los servicios, bloqueo de tráfico, filtrado de contenido, monitoreo y seguimiento de usuarios conectados.
 - 2.4.13. Por medio del sistema de gestión centralizada, se aplicarán políticas de seguridad remotamente. Esto abarcará la detección y bloqueo de intrusos, protección contra todo tipo de ataques (como por ejemplo: DoS, DDoS, etc.).
 - 2.4.14. Asimismo, por medio del sistema de gestión centralizada, se deberán aplicar políticas de bloqueo de contenido nocivo, violento, pornográfico, de fraude, delictivo y de aplicaciones malware y dañinas. Estas políticas ser de común acuerdo con la administración y aprobadas por esta última.
 - 2.4.15. Se deberán incorporar los elementos necesarios para garantizar la confidencialidad de los datos de los usuarios finales y su comportamiento en la red, en apego a la Ley No. 8968 Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales y su Reglamento.
 - 2.4.16. El contratista deberá incluir los servidores, licencias, sistemas eléctricos y demás equipos e infraestructura necesarios para hospedar y operar el sistema de gestión centralizada.
 - 2.4.17. Los equipos de PA utilizados, deberán estar en capacidad de obtener su configuración, en el mismo momento en que sean conectados a la red, y a partir de aplicada esa configuración, estar en capacidad de proveer los servicios objeto del cartel.

2.5. Calidad de los servicios

- 2.5.1. El contratista deberá cumplir con los requisitos de acceso y disponibilidad de los Servicios de Internet, de acuerdo al Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones emitido por la SUTEL, que se encuentre vigente. El adjudicatario, deberá implementar los sistemas de monitoreo

-
- de calidad y uso del servicio para la red, las zonas ZIAG y los PA, que permitan observar en tiempo real el desempeño de los servicios, de acuerdo a los requerimientos que el contratante defina. El oferente deberá presentar en su oferta (requisito de admisibilidad) la plataforma idónea de gestión de la red y de los PA de las zonas. La inversión en estas plataformas será parte de la subvención por PA que el Fondo destinará como pago único de este proceso de contratación.
- 2.5.2. El contratista deberá instalar los avisos, pancartas, “mupis” o publicidad exterior necesarios, para identificar las zonas de acceso. Estos deberán permitir a los usuarios de forma sencilla identificar el nombre de la red, la clave (en caso de que exista), el procedimiento para conectarse y el número para reportar averías. Estos avisos deben incluir número de programa de FONATEL, los logos de SUTEL, MICITT, y del Gobierno de Costa Rica. Podrán incluir además el logo del proveedor del servicio, que no deberá ser mayor que ninguno de los anteriores ni cubrir todos en conjunto más de un 30% del área del aviso.
- 2.5.3. Cualquier falla o evento que deshabilite la conexión de una ZIAG, deberá ser solucionado en un plazo no mayor a 4 horas para zonas ubicadas en la Gran Área Metropolitana (GAM) y no mayor a 12 horas, para el resto de zonas.
- 2.5.4. El área de servicio requerida para cada zona de acceso incluida en el anexo 1 deberá cubrirse en un 100%, permitiendo en cualquier punto de cada área mapeada, el utilizar de forma efectiva el servicio de acceso a Internet vía Wi-Fi en las condiciones exigidas en este cartel. Para estos efectos, el contratista deberá monitorear y realizar las pruebas necesarias, que permitan asegurar que se está cumpliendo con este requerimiento. El Fideicomiso y la SUTEL podrán llevar a cabo las mediciones de verificación que consideren necesarias. El contratista deberá realizar los ajustes exigidos por el Fideicomiso, a partir de las mediciones que estos realicen.
- 2.5.5. Cada uno de los enlaces a los PA de acceso deberán ser monitoreados en tiempo real, con el fin de contar con datos de disponibilidad del servicio, intensidad y caracterización del uso del mismo, así como tener capacidad de administración remota para realizar cambios en caso de que la capacidad deba ser ajustada. El Fideicomiso y la SUTEL tendrán usuarios y claves de acceso para poder ingresar al sistema y monitorear el desempeño de los servicios y extraer reportes y estadísticas del mismo.

2.6. Otros Servicios:

- 2.6.1 El contratista deberá ofrecer todos los demás servicios de Telecomunicaciones, mayoristas y minoristas, y generar acciones de sostenibilidad y monetización, al menos las siguientes:

-
- Transporte: Deberá ofrecer los servicios de transporte por medio de la infraestructura subvencionada, que le sean solicitados por otra empresa y que se encuentre en capacidad de ofrecer.
 - Servicio adicional a los usuarios finales: Venta de tiempo adicional (por hora) a los usuarios finales, adicional a las dos horas gratuitas que se les deberán ofrecer en el marco del proyecto.
 - Publicidad y marketing: Deberá explotar las posibilidades de venta de publicidad digital y marketing, a través de un uso no mayor del 10% del área de navegación del usuario. No se podrá publicar actividades o productos relacionados con violencia, actividades ilegales, contenidos inapropiados para menores de edad, drogas o sustancias psicotrópicas. Se deberá resguardar los datos de los usuarios finales de acuerdo a la normativa vigente.
 - Conexión de cámaras de video vigilancia: Deberá ofrecer los servicios de video vigilancia o conexión de cámaras de video vigilancia de alta resolución, que le sean solicitados por la Municipalidad o institución respectiva, en condiciones comerciales normales.

Los ingresos de todos los servicios del proyecto deben ser incluidos e identificados en la contabilidad separada del proyecto.

- 2.6.2 La subvención asignada a los proyectos está afectada a la existencia de un déficit, por lo que es una obligación de los oferentes promover uso de tecnologías y modelos de negocio (mercado, publicidad, pauta, nuevos clientes, nuevos servicios), monetización de todo tipo y sostenibilidad (uso eficiente, costos razonables, inversiones oportunas y efectivas, costos y gastos), para hacer el uso más eficiente de dichos recursos, de la inversión y procurar la auto sostenibilidad del proyecto en el mediano plazo. El oferente está obligado a maximizar las inversiones aprovechando todas las posibilidades de explotación de la red subvencionada y todas las oportunidades de negocios posibles, aprovechándose de las economías de escala y de alcance, mediante su gestión comercial normal, es decir, que se apegue a la comercialización habitual que el contratista hace de sus productos. La oferta debe plantear un modelo de negocio orientado a la explotación de todos los tipos de servicios posibles y un plan de negocios, como parte de los requisitos de admisibilidad, en el cual se debe demostrar que el oferente se encuentra en capacidad de presentar una contabilidad separada para el proyecto, y que la misma pueda ser auditada de conformidad con la Ley anualmente. También deberá presentar el equipo a cargo del proyecto, el cual deberá corresponder con el que se incluya en el cronograma requerido en este cartel.
- 2.6.3 El operador se compromete y obliga a no tomar ninguna decisión de negocio o realizar alguna conducta

que perjudique al proyecto subvencionado, como, pero no limitado a: competir con el proyecto subvencionado de acceso y servicio universal, con proyectos o despliegues de redes separados, sin ninguna justificación suficiente y viable, tanto técnica, financiera como jurídicamente. Se exceptúan cualquier otro proyecto que sean de acceso universal, servicio universal y solidaridad.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Especificaciones Financieras

3.1.1 Subvención máxima para el proyecto

3.1.1.1. La subvención máxima total de FONATEL para este proyecto, determinada mediante la aplicación de los criterios descritos, es de US \$ USD 45.089. 110 (cuarenta y cinco millones ochenta y nueve mil ciento diez dólares), que representan aproximadamente ₡ 25.610.614.606,15 colones (Tipo de cambio para las operaciones con el sector público no bancario del BCCR, a 568 por dólar; del 26 de abril de 2017).

3.1.2 Contabilidad de Costos, inversión, gastos e Ingresos del Proyecto (directos e indirectos)

3.1.1.2. El contratista deberá apegarse al principio de separación contable, el cual consiste en mantener contabilidad de costos independiente (separada) para el proyecto, separada de la contabilidad del resto de sus operaciones. El objetivo de la contabilidad separada es comprobar todos los movimientos financieros y contables de todas las partidas del proyecto, de las inversiones, todos los ingresos, costos y gastos, asociados al proyecto, de telecomunicaciones, tecnologías y comerciales para la sostenibilidad integral del proyecto.

Este **sistema de contabilidad de costos independiente (separada); el cual deberá ser auditado anualmente por una firma de contadores públicos autorizados, debidamente acreditadas ante la SUTEL,** es un requisito y obligación de ley, que todo proveedor u operador de telecomunicaciones posee, cuando ejecuta recursos de FONATEL. Este sistema es una obligación ineludible de ley y parte del proceso concursal como elemento de aceptación tácito. El incumplimiento de este sistema y auditado anualmente, según la Ley General de Telecomunicaciones (LGT), es causal de eliminación de la subvención (artículo 37 de la LGT) y falta grave (artículo 64 de la LGT) y sujeto a proceso ordinario para resolver y ejecutar la relación contractual.

3.1.1.3. De acuerdo al artículo 37 de la Ley General de Telecomunicaciones, en relación con la ejecución de fondos de FONATEL, se establece que:

“Los operadores o proveedores que ejecuten recursos de FONATEL, deberán mantener un sistema de contabilidad de costos separada, de conformidad con lo que se establezca reglamentariamente, el cual deberá ser auditado, anualmente, por una firma de contadores públicos autorizados, debidamente acreditada ante la SUTEL. Los costos de esta auditoría deberán ser cancelados por el operador o proveedor auditado...”

3.1.1.4. Por su parte en el artículo 34 de Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad, establece en relación con el sistema de contabilidad, que: *“Los operadores o proveedores que ejecuten proyectos financiados con recursos del FONATEL, deberán mantener un sistema de contabilidad de costos independiente (separada); el cual deberá ser auditado anualmente por una firma de contadores públicos autorizados, debidamente acreditadas ante la SUTEL. Los costos de esta auditoría deberán ser cancelados por el operador o proveedor auditado. Debe entenderse por contabilidad separada, el **registro contable de todas las transacciones financieras (ingresos; gastos; adquisición de activos; contratación, desembolso y cancelación de créditos y sus respectivos intereses; incrementos en el capital social, etc.)**, asociadas con la prestación de los servicios que sean financiados con recursos del FONATEL.”* (El subrayado es intencional).

3.1.1.5. Por lo tanto, el contratista deberá presentar mensualmente una contabilidad separada del proyecto, en la que se debe desagregar cada cuenta mayor en el nivel más detallado posible que sea razonable y permita identificar las cuentas más relevantes para el proyecto. Esta contabilidad separada del proyecto, deberá de ser auditada anualmente, tal como se indica en la Ley General de Telecomunicaciones y el Reglamento de acceso universal, servicio universal y solidaridad, e iniciar su presentación a la administración, en un plazo no mayor a 3 meses a partir de la fecha de inicio de ejecución del proyecto.

3.1.1.6. El contratista debe reportar todos los ingresos asociados al proyecto y acorde a los tipos de servicio ofrecidos y los servicios relacionados tanto de telecomunicaciones como los demás ingresos, producto de la monetización y sostenibilidad del mismo. De igual forma, todos los aportes recibidos por concepto de la subvención solicitada deben ser registrados en su cuenta de ingresos de forma separada.

Todos los rubros del sistema de la contabilidad, incluidos los ingresos producto de la subvención,

serán utilizados para la determinación de la evolución del proyecto y para las medidas que de él emanen, como determinación de la salud del proyecto, el punto de equilibrio, la sostenibilidad.

- 3.1.1.7. El contratista debe reportar todos los costos, inversiones, ingresos directos e indirectos y gastos asociados al proyecto de forma explícita y separada dentro de la estructura establecida de la contabilidad separada.
- 3.1.1.8. El contratista no podrá reportar en la cuenta destinada a otros gastos dentro de su modelo propuesto de contabilidad separada, un monto mayor al 5% de los ingresos reportados en su cuenta de Ingresos totales.
- 3.1.1.9. El contratista tiene como obligación presentar anualmente en un plazo no mayor a 3 meses de cumplido el primer año contractual, contado a partir del inicio de la ejecución del proyecto ante el BNCR, en su calidad de fiduciario del Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de FONATEL, **el sistema de contabilidad de costos separada, auditado por una firma de contadores públicos autorizados debidamente acreditada ante la SUTEL**. La auditoría realizada debe ser de acuerdo con normas internacionales de Auditoría, basadas en los principios fundamentales de Auditoría Financiera y los procedimientos que le permitan al auditor expresar su opinión o dictamen, sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable, o si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con dicho marco sobre la salud financiera, económica, de alcance, eficacia y eficiencia; de la ejecución del proyecto.
- 3.1.1.10. El fideicomiso podrá solicitar una auditoría externa de la contabilidad separada del proyecto cuando lo considere necesario, con cargo al fideicomiso, adicional a la auditoría anual con cargo al contratista. Además, podrá proceder con auditorías operativas, de ejecución, de telecomunicaciones y tecnologías, y de calidad, sobre la gestión del proyecto.

3.2. DE LOS CONTRATOS

3.2.1. Figura Contractual.

Para esta contratación se suscribirá un contrato entre el adjudicatario y el Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas SUTEL-BNCR, número de identificación 3-110-654956 para este proceso concursal, individualmente.

El contrato será debidamente cautelado con una garantía de cumplimiento. Para esta clase de garantías se admitirán todos los medios descritos en el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa aplicado supletoriamente.

3.2.2. Servicios.

- 3.2.2.1. El precio ofertado por los servicios de enlace a los PA debe ser por el plazo total de la vida del proyecto, pagados mensualmente, siempre y cuando el contratista aporte toda la información que demuestre que el servicio de internet estuvo activo (de acuerdo a la información suministrada por el sistema de monitoreo de los PA que el contratista deberá implementar), de acuerdo con los niveles de servicio requeridos en este cartel.
- 3.2.2.2. En el evento de caso fortuito o fuerza mayor, o en el cierre o traslado de una zona ZIAG, el servicio asociado será suspendido sin ninguna penalidad adicional para el contratante y el contratista deberá informar de inmediato al fideicomiso de tal situación. Los servicios podrán ser suspendidos mientras se reubican.
- 3.2.2.3. El pago por los servicios de telecomunicaciones que se presten a las zonas ZIAG se hará mensualmente, durante el plazo del contrato del presente proyecto de acuerdo a los plazos definidos en el anexo 2.
- 3.2.2.4. Para que el contratista pueda facturar los servicios a cada uno de los PA de cada zona, deberá haberse recibido a satisfacción por parte del Fiduciario, la zona de acceso completa. Las zonas deberán entregarse de acuerdo a los plazos y etapas definidas en este cartel. Sin embargo, si el contratista tiene lista una zona antes, podrá solicitar que esta sea recibida. El pago se hará por mes vencido y se deberá cumplir con la recepción formal y a satisfacción por parte del Fiduciario, acorde con la Guía de Recepción incluida en el anexo 6 del presente cartel.

3.2.3. Plazo del Contrato.

- 3.2.3.1. El plazo inicial del Contrato para la provisión del Acceso a los Servicios de Internet y el servicio de soporte y mantenimiento de la infraestructura asociada, será de siete (7) años contados a partir de la firma del contrato respectivo.
- 3.2.3.2. Ninguno de los aportes de FONATEL al proyecto se prolongará más allá del plazo del Contrato. No obstante, la Administración plantea que dado el caso y de común acuerdo, al terminar el año

siete, el Contrato, podrá ser prorrogado sucesivamente por plazos adicionales de un año hasta un máximo de 5 años adicionales al plazo inicial de los 7 años.

3.2.3.3. El contratista deberá manifestar formalmente por escrito, tres (3) meses antes del vencimiento del contrato, si no está dispuesto a prorrogar la vigencia del contrato, en las mismas condiciones originalmente pactadas.

3.2.4. **Formalización del Contrato**

3.2.4.1. El adjudicatario deberá comparecer a firmar el contrato dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación.

3.2.4.2. El fiduciario notificará la adjudicación mediante correo electrónico, fax, oficio o cualquier otro medio idóneo.

3.2.4.3. Requisitos para la Formalización del Contrato

3.2.4.3.1. Personerías y Poderes acreditados: El adjudicatario deberá presentar certificación de personería que acredite el representante o apoderado para suscribir el contrato. En el caso de empresas extranjeras debe presentarse el documento equivalente.

3.2.4.3.2. Especies Fiscales: El adjudicatario cubrirá el 50% del costo de las especies fiscales requeridas para la firma del contrato, según el monto de la subvención adjudicado. (Artículo 272 del Código Fiscal). El fideicomiso se encuentra exonerado por el artículo 35 de la Ley General de Telecomunicaciones.

3.2.5. **Lugar y Fecha para la Firma**

Dirección Fiduciaria del Banco Nacional de Costa Rica, ubicada en San José, Costa Rica, calles 2 y 4, avenidas 1 y 3, Segundo Piso, a la fecha y hora a convenir.

3.2.6. **Finiquito del Contrato**

3.2.6.1. El finiquito se podrá dar por vencimiento del plazo del contrato, por acuerdo expreso y escrito de las partes, por finalización anticipada, por incumplimiento de los términos del contrato, o por no convenir a los intereses públicos que persigue el Fideicomiso, plasmados en la Ley General de Telecomunicaciones.

3.2.6.2. Se puede considerar un incumplimiento del contrato cuando el monto por aplicación de multas o cláusula penal alcance el monto equivalente al **veinticinco por ciento (25%)** del total adjudicado.

3.2.7. Rescisión del contrato

Si por causas no imputables a ninguna de las partes contratantes, no fuera posible el desarrollo del proyecto, el contrato se podrá rescindir sin responsabilidad para las partes.

3.2.8. Plazos de Entrega del Proyecto

3.2.8.1. Los plazos y etapas para la entrega de los objetos del presente proceso concursal son los establecidos en la sección 1.5 de este cartel.

3.2.8.2. Para las entregas el contratista seguirá con el procedimiento descrito en la Guía de Recepción de obra que se encuentra en el anexo 6 del presente concurso.

3.2.8.3. Si por razones no atribuibles al contratista y debidamente demostradas, la obtención de permisos para la instalación de infraestructura que éste requiera para el proyecto tomara más de dos (2) meses a partir de la entrada en vigencia de la ejecución del contrato, el contratista podrá solicitar al Fideicomiso la prórroga correspondiente, detallando las razones y adjuntando las pruebas que justifiquen la demora. El contratista deberá actuar con la debida diligencia en la tramitación de estos permisos, presentando solicitudes con información completa y debidamente documentada. No serán tomadas en cuenta para el análisis del otorgamiento de la prórroga correspondiente, las justificaciones que evidencien rechazos o devoluciones de la gestión producto de trámites presentados en forma indebida, defectuosa o incompleta.

3.2.8.4. Para que se le acredite la ampliación de este plazo, el adjudicatario deberá demostrar fehacientemente ante el fiduciario que ha sido diligente y ha cumplido en tiempo y forma con todos los requisitos para la obtención de los permisos respectivos.

3.2.8.5. Adicionalmente se podrán autorizar prórrogas al plazo de entrega por razones no imputables al contratista, debidamente informadas y documentadas por el adjudicatario ante el fiduciario, aportando la documentación de respaldo que demuestre que las razones del atraso no le son imputables.

3.2.8.6. En caso que el contratista, por razones debidamente acreditadas y justificadas, no pueda poner a disposición del Fiduciario la totalidad del objeto contractual, el Fiduciario podrá valorar mediante un acto motivado, la posibilidad de realizar una aceptación definitiva parcial de la infraestructura, para lo cual deberá excluir el pago por las zonas no instaladas. Lo anterior de ninguna forma relevará al contratista de su obligación de entregar la infraestructura que en su momento no fue recibida por el Fiduciario.

3.3. DEL DESEMBOLSO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

3.3.1. Forma de Desembolso o Pago

3.3.1.1. El fideicomiso pagará únicamente una subvención mensual por PA habilitado y gestionado, instalado y activo en la plataforma de gestión, una vez que la zona completa, haya sido recibida a satisfacción, de acuerdo con la Guía de Recepción de Obra incluida en el anexo 6 del presente concurso.

3.3.1.2. La subvención por PA individual deberá ser la misma para todos los PA del proyecto, independientemente de su ubicación y será el monto, que en caso de resultar adjudicado, será cancelado mensualmente por parte del Fideicomiso en el marco del presente concurso.

3.3.1.3. El desembolso mensual quedará sujeto a la verificación de si se presenta alguna de las condiciones para la reducción o la eliminación del financiamiento de FONATEL al proyecto, para que se proceda de acuerdo con lo establecido en el Artículo 35 del Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad.

3.3.2. Proceso de Desembolso o Pago

3.3.2.1. Todo desembolso o pago se realizará como máximo dentro los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha de presentación de la factura y la recepción a satisfacción del entregable correspondiente.

3.3.2.2. Todo desembolso o pago será realizado mediante depósito a una cuenta que posea el contratista en el Banco Nacional de Costa Rica, a efecto de lo cual el contratista deberá indicar en la factura el número de cuenta.

3.3.2.3. En el caso de facturas en moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, el desembolso o pago se hará, a opción del fiduciario, en esa moneda o en colones, de acuerdo con el tipo de cambio previsto en el artículo 48 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.

3.3.2.4. En caso de cancelarse en colones, la factura será cancelada al tipo de cambio de venta del día en que el contratista presente a cobro la factura, sin que se reconozcan variaciones en el tipo de cambio del dólar.

3.3.2.5. Las facturas deben ser timbradas y cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la Administración Tributaria.

3.3.3. Recepción de los Entregables del Proyecto

- 3.3.3.1. El contratista deberá cumplir con el Plan de Pruebas del presente proceso concursal, en su anexo 6. El objetivo del Plan, es el de verificar el cumplimiento del objeto cartelario. El Fideicomiso podrá agregar aquellos aspectos que considere necesarios con el fin de que lo anterior pueda ser comprobado y verificado posteriormente. En todo caso, de acuerdo con sus potestades de fiscalización el fideicomiso podrá acudir, en cualquier momento, a cualquier medio de prueba lícito para verificar por su cuenta que el contratista está cumpliendo con los términos del cartel, con su oferta y en general, con las disposiciones regulatorias sobre la materia, vigentes al momento de la verificación respectiva.
- 3.3.3.2. Recepción Final: Una vez que el contratista notifique formalmente la finalización de la implementación del objeto del cartel, el fiduciario contará con un plazo máximo de cuarenta (40) días hábiles para dar la Recepción Final, con base en el cumplimiento de los entregables, de acuerdo con los requerimientos y condiciones del presente Cartel. El fiduciario se reserva el derecho de prorrogar este plazo.
- 3.3.3.3. Si dentro del plazo de entrega establecido o durante el plazo para realizar la Recepción Final, se determina que un entregable no cumple con los requisitos del presente Cartel, el Fideicomiso tiene el derecho de rechazar la entrega o bien otorgar al contratista un plazo de hasta diez días hábiles para realizar las modificaciones, correcciones y/o aclaraciones solicitadas para el debido cumplimiento de los requerimientos de este Cartel. Lo anterior no exime al contratista de la aplicación de las penalidades especificadas en el presente Cartel.
- 3.3.3.4. El oferente entiende y acepta que en cualquier momento del plazo del contrato, el fiduciario podrá revisar, sin previa notificación, el cumplimiento de los entregables del proyecto y de los parámetros de calidad de los servicios prestados que se especifican en el presente Cartel. De demostrarse incumplimientos se aplicarán las multas o ejecución de la Garantía de Cumplimiento, según corresponda.
- 3.3.3.5. En caso de que el contratista no subsane los incumplimientos detectados, el objeto del contrato no se dará por recibido, se retendrán los desembolsos y pagos o se aplicarán las multas correspondientes, o la cláusula penal y, además, el fiduciario podrá aplicarle el régimen disciplinario previsto para esos casos en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

3.4. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

3.4.1 El monto total por la aplicación de la cláusula penal o multas, no podrá exceder el monto del veinticinco por ciento (25%) del monto total adjudicado.

3.4.2 Cuando el monto por aplicación de la cláusula penal o multas, alcance el monto equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del total adjudicado, se considerará que el adjudicatario incurre en incumplimiento, por lo que la administración podrá valorar la resolución del contrato, y podrá proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del RLCA.

3.4.3 Cláusula Penal por atraso en el plazo de entrega de la implementación del Proyecto

3.4.3.1 La aplicación de la Cláusula Penal se hará después de otorgar al contratista la oportunidad de descargo y defensa por medio del debido proceso regulado en el Procedimiento Sumario de la Ley General de Administración Pública en los artículos 320 y siguientes de dicha ley.

3.4.3.2 Por atraso en el plazo de implementación del Proyecto con respecto al plazo de entrega requerido en la cláusula 1.5, incluyendo las prórrogas que apliquen, se aplicará una cláusula penal de 1% del valor total mensual de las zonas contempladas en la etapa en que se presenta el atraso (de acuerdo al anexo 1), por cada día hábil de atraso.

3.4.3.3 Para los efectos de esta cláusula penal, únicamente se considerará atraso justificado, circunstancias no imputables al contratista, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o por atrasos en el otorgamiento de permisos para instalación de infraestructura debidamente acreditados y reconocidos por el Fiduciario.

3.4.4 Cláusula Penal por atraso en los entregables

3.4.4.1 Aplicará una cláusula penal por un monto de **\$XXX US dólares (xxx dólares americanos)** por cada día hábil de atraso en los siguientes supuestos: (a) Por atraso en la fecha de recepción de la contabilidad separada y su respectiva auditoría anual; (b) Por atraso en la respuesta a oficios y solicitudes con plazo establecido que se hagan mediante documentos oficiales emitidos por el fiduciario.

3.4.5 Multas por defectuosa ejecución

3.4.5.1 En los casos en que por causas atribuibles al contratista, existan fallas en los servicios requeridos para las zonas ZIAG y estos no puedan ser disfrutados adecuadamente por los habitantes, aplicará una multa por hora natural de indisponibilidad del servicio, pasadas las horas de reparación contempladas en la cláusula 2.5 del presente cartel.

3.4.5.2 A partir del sistema de monitoreo de los PA que formará parte del Sistema de Gestión

Centralizada, el Fideicomiso extraerá las horas fuera de servicio en el mes de una zona específica y procederá a descontarlo a título de multa en la siguiente factura, de la siguiente manera:

$$TDF = HTM * (PMS / 720)$$

Donde:

TDF: Total Descuento de la Factura

HTM: Horas Tiempo Mes servicio fuera de uso

PMS: Precio Mensual del servicio

*720: 30 días * 24 horas*

3.5 DE LAS RESPONSABILIDADES LEGALES

3.5.1 Alcance de las Responsabilidades

- 3.5.1.1 Corresponderá al contratista la responsabilidad exclusiva de verificar que el personal que preste servicios para el proyecto esté facultado, conforme a las leyes costarricenses aplicables, para ejercer su trabajo.
- 3.5.1.2 Si durante la ejecución contractual se determina que el contratista está incumpliendo la disposición anterior, se le prevendrá para que en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles proceda a corregirla.
- 3.5.1.3 Si vencido este plazo no se ha corregido la situación, se tendrá por incumplido el contrato, reservándose el fiduciario el derecho de proceder a la ejecución de la garantía de cumplimiento y al cobro de daños y perjuicios en descubierto.
- 3.5.1.4 El contratista que desarrolle el Proyecto, será el responsable de los procedimientos y las obligaciones laborales, fiscales y ambientales que se puedan derivar de su ejecución.
- 3.5.1.5 Las partes del Fideicomiso, no asumirán responsabilidad laboral alguna que se pueda derivar de la prestación de los servicios contratados.
- 3.5.1.6 El contratista asumirá todas las obligaciones legales derivadas de la ejecución de los trabajos, tales como: Obligaciones Tributarias en general (Directa o indirecta), Pólizas de Riesgos Profesionales, Seguros y Relaciones Obrero-Patronales, cargas sociales, entre otras.
- 3.5.1.7 Es responsabilidad del contratista asegurarse, previo al inicio de la prestación de los servicios,

que el personal que labore en el desarrollo del proyecto cuenta con los permisos laborales y migratorios que correspondan.

3.5.1.8 El fiduciario no aceptará como justificante de atraso o inatención del contrato situaciones relacionadas con estas obligaciones.

3.5.1.9 El contratista deberá mantener los seguros que considere necesarios para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios requeridos. Los costos de estos seguros deben ser asumidos por el contratista.

3.5.2 Cesión de derechos y obligaciones

3.5.2.1 El oferente que resulte adjudicatario no podrá ceder ni traspasar sus obligaciones en todo o en parte, de forma directa o indirecta sin el aval previo y por escrito del fiduciario.

II Parte

REQUERIMIENTOS FORMALES DE LA CONTRATACIÓN

4 Del Proceso de Contratación

4.1. Principios y Aclaraciones

4.4.1 Principios y Normativa Aplicable

4.1.1.1. Esta contratación se regirá por los principios generales de la Ley de Contratación Administrativa definidos en los artículos 4, 5 y 6, el Régimen de Prohibiciones establecido en el artículo 22 y 22 Bis, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Contratación Administrativa y el Régimen Recursivo según oficio de la Contraloría General de la República No. 01227 (DCA-0270) del 08 de febrero del 2012, donde se establece que tratándose del régimen recursivo de un proceso concursal tramitado por el fideicomiso: *"... le resultarán aplicables los plazos que regulan el recurso de apelación para aquellos entes, empresas y órganos públicos cuya actividad se rija por los principios de contratación administrativa. De manera tal que existirá un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación del acto de adjudicación, para su presentación ante el órgano contralor, que contará con un plazo de 30 días hábiles a partir del auto inicial para emitir la resolución final"*.

4.1.1.2. Todas las obligaciones y condiciones del presente Cartel, serán parte integral del contrato que se llegue a formalizar y tendrán prevalencia sobre disposiciones del contrato cuando exista contradicción entre ellas.

4.4.2 Aclaraciones y Modificaciones al Cartel

- 4.1.1.3. Cualquier solicitud de aclaración con respecto a los términos del presente Cartel y demás condiciones del concurso, deberá hacerse por escrito dentro del primer tercio del plazo otorgado para la presentación de las ofertas, dirigidas al correo electrónico **fideicomisosutelbncr@bncr.fi.cr**, o en forma física dirigidas a la señora Lourdes Fernández Quesada, al segundo piso del edificio principal del Banco Nacional de Costa Rica, sita calle 4, avenida 1 y 3, Dirección Fiduciaria.
- 4.1.1.4. Cuando se trate de modificaciones al Cartel, el fiduciario las comunicará mediante la publicación de un aviso tanto en un diario de circulación nacional, como en el sitio en Internet de la Fideicomitente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable. En dicho diario aparecerá el aviso correspondiente, con indicación del lugar en el que los interesados podrán consultar las modificaciones.
- 4.1.1.5. Cuando se trate de simples aclaraciones solicitadas o de oficio, que no impliquen modificación al Cartel, el fiduciario las incorporará al expediente y las comunicará por escrito, mediante correo electrónico o fax según la información proporcionada, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

4.2. De las Ofertas

4.2.1. Fecha y lugar de apertura

- 4.2.1.1. Las ofertas deberán entregarse en la Dirección Fiduciaria del Banco Nacional de Costa Rica, ubicada en San José, calles 2 y 4, avenidas 1 y 3, Segundo piso, a más tardar a las 10 horas, según el reloj ubicado en esta oficina, del **xxx de xxx del 2017**, momento en el cual serán abiertas en presencia de los interesados que deseen asistir.
- 4.2.1.2. El fideicomiso no reconocerá ningún desembolso por los gastos en que incurran los oferentes para la elaboración de su oferta, incluido los estudios de campo que realicen, resulte la misma adjudicada o no.

4.2.2. Requisitos de Admisibilidad de la oferta.

- 4.2.2.1. El Anexo 4 del presente concurso muestra el detalle de los requisitos de admisibilidad y presentación obligatorios, que deberán incluirse en las ofertas respectivas. Este proceso será indispensable para todos, y únicamente las ofertas admitidas, serán sujetas al análisis

económico.

4.2.2.2. El oferente deberá cumplir con todos los requisitos especificados en el presente Cartel, los requisitos de admisibilidad y los requerimientos establecidos en los anexos respectivos.

4.2.2.3. El oferente deberá contar con un título habilitante y tener al menos **dos años de experiencia** en la prestación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público y debe acreditar su experiencia. Para acreditar la experiencia el oferente debe presentar una declaración jurada de acuerdo al Anexo 4 del presente cartel.

4.2.3. Presentación de las ofertas

4.2.3.1. Todos los puntos del Cartel deben ser respondidos en la oferta en el mismo orden y secuencia, manifestando la aceptación total de cada uno de ellos. El oferente debe reconocer y aceptar explícitamente, el cumplimiento de todos los derechos y obligaciones indicados en el presente cartel, por lo que no se admitirá negociación alguna sobre esos derechos y obligaciones al momento de la firma del contrato respectivo.

4.2.3.2. La oferta debe presentarse de acuerdo a lo solicitado en el Anexo 4 del presente concurso.

4.2.3.3. El fiduciario se reserva el derecho de verificar por sí mismo o por medio de terceras personas y en forma independiente, la veracidad y autenticidad de la información contenida en la Oferta y el oferente acepta y autoriza esta verificación con el solo hecho de presentar su oferta al concurso.

4.2.3.4. De llegarse a determinar la existencia de información falsa o engañosa en alguna oferta, ésta quedará descalificada y se procederá a ejecutar la Garantía de Participación y a aplicar la sanción incluida en el artículo 100 inciso i) de la Ley de Contratación Administrativa.

4.2.3.5. Todo participante deberá consignar en la oferta el lugar donde recibir notificaciones, su dirección postal, domicilio exacto, teléfono, fax y cuenta de correo electrónico, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo 4 del presente concurso.

4.2.3.6. Queda expresamente autorizado el uso del fax y del correo electrónico para hacer o recibir comunicaciones.

4.2.4. Presentación de la Oferta Técnica

4.2.4.1. El oferente al momento de presentar la oferta técnica, explicará mediante un documento la solución elegida para proveer el objeto contractual, incluyendo toda la información que se solicita en este apartado.

4.2.4.2. El oferente debe aportar el detalle de infraestructura a instalar en cada zona, con el siguiente

detalle mínimo:

- Cantidad de Puntos de Acceso, con ubicación en coordenada X/Y e identificación.
- Mapa con la ubicación de los Puntos de acceso y la cobertura obtenida en cada zona.
- Ruta de enlaces (fibra óptica), capacidad, ubicación y diagrama de la solución.
- La información requerida en los puntos anteriores debe presentarse con la oferta en formato de MapInfo® (.shape / .tab), con proyección WGS 84, grados decimales.

4.2.4.3. El oferente deberá presentar con su oferta técnica, un diagrama general y la topología de la red a implementar. Esta deberá incluir como se interconectan los PA con el resto de su red, y deberá permitir identificar de forma clara la nueva infraestructura instalada.

4.2.5. Presentación de la Oferta Económica

- 4.2.5.1. El precio de la Oferta deberá ser firme y definitivo e indicarse en números y letras coincidentes. En caso de discrepancia prevalecerá el precio en letras. El precio debe incluir los impuestos que le apliquen, así como todos los gastos, costos, utilidad, garantías, etc.
- 4.2.5.2. La oferta económica deberá presentarse en el formato solicitado en el Anexo 4 del presente concurso. Deberá incluir la “subvención total solicitada”, la “cantidad de PA” a instalar de acuerdo a su diseño, y la “subvención por PA individual”. Este último se deberá obtener de dividir la “subvención total solicitada” por la “cantidad de PA” a instalar, y será el monto utilizado para pagar el proyecto.
- 4.2.5.3. De acuerdo a la cláusula anterior, la “subvención por PA individual” deberá ser la misma para todos los PA del proyecto, independientemente de su ubicación y será el monto, que en caso de resultar adjudicado, será cancelado mensualmente por parte del Fideicomiso.
- 4.2.5.4. El precio ofertado podrá indicarse en colones costarricenses o moneda de curso de legal de los Estados Unidos de América. En caso de cotizar en dólares, se le aplicará la conversión a moneda nacional, para efectos de análisis y evaluación del factor precio, utilizando el tipo de cambio vigente para venta, definido por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura.
- 4.2.5.5. El oferente considerará en el precio ofertado todos los materiales, servicios y equipos necesarios para proveer el acceso a los servicios requeridos en este cartel.
- 4.2.5.6. El oferente debe incluir en su oferta el monto de la subvención de FONATEL, solicitado para proveer los servicios incluidos en el objeto cartelario.

4.2.5.7. El monto de la subvención solicitada, no puede superar el monto máximo de subvención especificado en el presente cartel en el numeral 3.1.1.1. En caso de hacerlo, la oferta se considerará como no admisible.

4.2.6. Modalidades de participación

4.2.6.1. El oferente deberá indicar en forma clara y precisa la condición en que participa.

4.2.6.2. El oferente podrá concurrir a través de cualquiera de las formas de representación reconocidas por el Derecho común o de un representante legal con poder suficiente. En el caso de ofertar mediante representante se debe presentar con la oferta el poder correspondiente. No se admitirá la presentación de ofertas conjuntas.

4.2.6.3. Consorcios

4.2.6.3.1. Se podrá participar por medio de ofertas en consorcio para empresas que cuenten con el título habilitante, sin que ello implique crear una persona jurídica distinta. Si una empresa del consorcio no posee título habilitante, deberá indicarse con todo detalle el alcance de sus actividades en el proyecto, ninguna de las cuales podrá relacionarse con aquellas que por ley requiere de la habilitación especial de SUTEL, de manera que por medio de esta figura no se llegue a configurar un fraude de ley.

4.2.6.3.2. El requisito del punto 4.2.2.3. referido a la experiencia, deberá ser cumplido en su totalidad al menos por una de las empresas que conforman el consorcio, que deberá ser la misma que aporte el título habilitante suficiente para prestar los servicios y la misma que en dicho acuerdo asuma el compromiso y la responsabilidad de prestar los servicios al usuario final.

4.2.6.3.3. En caso de participación en Consorcio será necesario adjuntar a la oferta, el acuerdo de consorcio en el cual se regulen, por lo menos, las obligaciones entre las partes firmantes y los términos de su relación con el fiduciario que promueve esta licitación. El acuerdo consorcial deberá contener, como mínimo, los términos que exige el artículo 75 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

4.2.6.4. Subcontratación

4.2.6.4.1. Cuando proceda, se deberá aportar el listado de las empresas a subcontratarse de acuerdo a lo definido en el Anexo 4 del presente concurso.

4.2.7. Prohibiciones de la contratación

- 4.2.7.1. El oferente deberá presentar una declaración jurada, suscrita por su representante legal, de que no le alcanzan las prohibiciones para contratar establecidas en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y las incompatibilidades descritas en este apartado. Asimismo, el oferente no deberá estar inhabilitado para contratar con la Administración Pública, por haber sido sancionado de acuerdo con el artículo 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa, por estar inhabilitado para el ejercicio del comercio o que haya sido declarado en estado de insolvencia o quiebra.
- 4.2.7.2. Las prohibiciones establecidas para los potenciales oferentes en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa se extienden al fiduciario, la Fideicomitente y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos de Costa Rica (ARESEP). Las empresas a las que le alcance alguna de estas prohibiciones deberán abstenerse de participar en esta contratación.
- 4.2.7.3. No podrán participar en el presente proceso de selección, directa, indirectamente o por medio de consorcio, ningún operador de redes, proveedor de servicios de telecomunicaciones, que a la fecha de apertura de ofertas del presente concurso, no cuente con un título habilitante vigente para la prestación de los mismos servicios de telecomunicaciones disponibles al público en Costa Rica que se solicitan en este cartel, en la misma zona geográfica objeto del concurso.

4.3. DE LAS GARANTÍAS

4.3.1. Garantía de Participación

- 4.3.1.1. El oferente deberá acompañar su oferta con una garantía de participación que será rendida en cualquiera de las formas indicadas en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, a favor del Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas SUTEL-BNCR, por un monto de **\$XX.XXX US dólares (xxx dólares americanos)**.
- 4.3.1.2. La vigencia de dicha garantía no podrá ser menor a sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha señalada para la apertura de las ofertas.
- 4.3.1.3. Es una obligación del oferente mantener vigente la garantía de participación, mientras el acto de adjudicación queda en firme.
- 4.3.1.4. La garantía de participación no será devuelta al adjudicatario hasta tanto éste no haya satisfecho los requisitos conducentes a la formalización del contrato. La garantía será devuelta a quienes manteniendo invariable su oferta, no hayan sido favorecidos con la adjudicación, lo cual se hará

dentro de los treinta (30) días naturales posteriores a la firmeza del acto de adjudicación.

- 4.3.1.5. En caso de presentar bonos o certificados, éstos se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de bolsa legalmente reconocido. Se exceptúan de la obligación de presentar esta estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por los Bancos estatales de Costa Rica, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente al plazo máximo exigido en las reglas del concurso para la garantía respectiva.
- 4.3.1.6. En cumplimiento de la Directriz UIM/046 /06 /2000 de la Bolsa Nacional de Valores, cuando la garantía sea rendida con títulos o valores que posean cupones, con el fin de asegurar la ejecución del documento deberán entregarse junto con el documento principal los citados cupones para que se tenga por bien rendida la garantía. No obstante, no se reconocerán intereses por las garantías mantenidas en depósito por el Fideicomiso, sin embargo, los que devenguen los títulos hasta el momento en que se ejecuten, pertenecen a su legítimo dueño o depositante.
- 4.3.1.7. Si la garantía de participación es presentada por medio de cheque del Sistema Bancario Nacional, sólo se aceptarán si son certificados o de gerencia.

4.3.2. Garantía de Cumplimiento

- 4.3.2.1. En el momento que la adjudicataria se presente a firmar el contrato, entregará a favor del Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas SUTEL-BNCR una garantía de cumplimiento vigente, que será rendida en cualquiera de las formas indicadas en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por un monto equivalente al **10% de la monto total ofertado**. Dicha garantía debe rendirse en la moneda en que se presentó la oferta.
- 4.3.2.2. La vigencia de esta garantía empezará a regir a partir de la fecha de firma del contrato y el adjudicatario debe mantenerla vigente por todo el plazo de la contratación y hasta por sesenta (60) días hábiles siguientes posteriores a la fecha de finalización del Plazo del Contrato comprobado mediante documento suscrito por el administrador del contrato y la suscripción de un contrato de finiquito. Si un día hábil antes del vencimiento de la garantía, el contratista no ha prorrogado su vigencia, el fiduciario podrá hacerla efectiva en forma preventiva y mantener el dinero en una cuenta bajo su custodia, el cual servirá como medio resarcitorio en caso de incumplimiento. En este caso el contratista podrá presentar una nueva garantía sustitutiva del dinero.
- 4.3.2.3. En cumplimiento de la Directriz UIM/046/06/2000 de la Bolsa Nacional de Valores, cuando la

garantía sea rendida con títulos o valores que posean cupones, con el fin de asegurar la ejecución del documento deberán entregarse junto con el documento principal los citados cupones para que se tenga por bien rendida la garantía. No obstante, no se reconocerán intereses por las garantías mantenidas en depósito por el fiduciario; sin embargo, los que devenguen los títulos hasta el momento en que se ejecuten, pertenecen a su legítimo dueño o depositante.

4.3.2.4. Si la garantía de cumplimiento es presentada por medio de cheque del Sistema Bancario Nacional, sólo se aceptarán si son certificados o de gerencia.

4.3.2.5. En el caso de que el fiduciario se viera obligado a ejecutar la garantía antes del vencimiento del contrato, el adjudicatario rendirá una nueva, de manera que el contrato en todo momento quede garantizado hasta su ejecución total. En caso de prórroga el adjudicatario deberá extender la vigencia de esta garantía.

4.4. PLAZOS PARA PRESENTACIÓN, VIGENCIA Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

4.4.1. El oferente debe consignar claramente la vigencia de la oferta, que por la complejidad de los procesos de valoración, calificación y adjudicación, dada la naturaleza de los servicios por contratarse, no podrá ser inferior a sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

4.4.2. A partir de la fecha de apertura de las ofertas, el fiduciario procederá, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a comunicar la oferta seleccionada.

4.4.3. El fiduciario se reserva el derecho de prorrogar este plazo para la adjudicación, en cuyo caso, para mantenerse en el concurso, el oferente deberá mantener la vigencia de su oferta durante el plazo prorrogado.

4.5. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y LA ADJUDICACIÓN

Las ofertas admitidas para este concurso serán las que cumplan con todos los requerimientos especificados en este Cartel y sus anexos; por lo tanto, esas serán las únicas que serán sometidas a la evaluación económica.

4.5.1. Criterios de Calificación de las Ofertas.

Las ofertas admitidas serán evaluadas y calificadas de acuerdo con los criterios especificados en la Tabla de Distribución de la Calificación siguiente:

Tabla. Distribución de la Calificación

Parámetro	Puntaje
Menor subvención total solicitada a FONATEL, para proveer el servicio de internet gratuito en las todas zonas del cartel, por el periodo de vida del proyecto.	100%
TOTAL	100%

- 4.5.1.1. Se otorgara un puntaje del 100% a la oferta que solicite la menor subvención total al Fondo Nacional de Telecomunicaciones para proveer el servicio de Internet gratuito en todas las zonas definidas en el anexo 1 de este cartel, por los plazos establecidos en el anexo 2.
- 4.5.2. Se debe tomar en cuenta que el precio mensual promedio de cada PA conectado y habilitado deberá ser presentado junto con esta oferta. Este será el único pago por subvención que se hará en el marco del presente proceso concursal, adjudicación y contrato; con recursos del Fondo Nacional de las Telecomunicaciones.

4.5.3. Comparación de las Ofertas y Adjudicación

- 4.5.3.1. Este concurso se adjudicará a la oferta admitida que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo con los Criterios de Calificación de Ofertas especificados. Los puntajes para cada aspecto evaluado se asignarán con dos posiciones decimales, sin redondeo. Para la comparación de las ofertas se considerará la subvención en colones al tipo de cambio de referencia para la venta del Banco Central de Costa Rica del día de apertura de las ofertas.
- 4.5.3.2. El fideicomiso no se obliga a aceptar la oferta si considera que ésta resulta ruinosa, lo cual razonará mediante un acto motivado.
- 4.5.3.3. En caso de empate, la adjudicación se seleccionará por sorteo según el siguiente procedimiento:
- Se comunicará a los Oferentes empatados, con cinco días hábiles de anticipación, la convocatoria del sorteo para la adjudicación.
 - El sorteo se realizará en la Sala de Sesiones de la Dirección Fiduciaria del Banco Nacional de Costa Rica, ubicada en San José, calles 2 y 4, avenidas 1 y 3, Segundo Piso.
 - De todo lo anterior los funcionarios del Fideicomiso levantarán un acta suscrita por los

asistentes.

4.5.4. Declaratoria de concurso infructuoso o desierto

4.5.4.1. El concurso será declarado infructuoso cuando no se presenten ofertas o las que se presenten no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso.

4.5.4.2. El concurso será declarado desierto cuando fueren presentadas ofertas elegibles, las cuales, por razón de protección del interés público, no resulten convenientes para el Fideicomiso.

4.5.5. Insubsistencia

4.5.5.1. En el caso que hubiese alguna razón que pueda derivar en que la adjudicación fuese insubsistente, no habrá responsabilidad para el Fideicomiso.

5. ANEXO 1:

5.1. Zonas #1: parques, plazas y espacios públicos.



Anexo Zonas
270417 final.pdf

5.2. Zonas #2 especiales: estaciones de tren, centros cívicos, bibliotecas

5.2.1 Estaciones de Tren

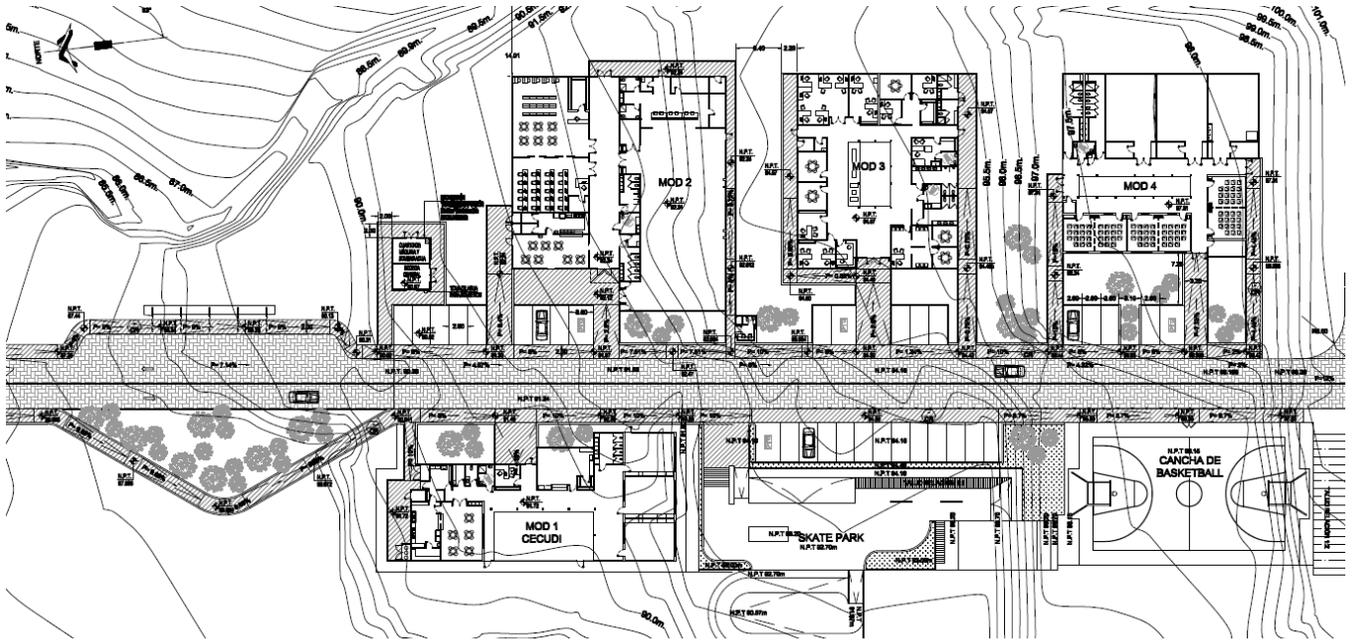
No.	Provincia	Cantón	Distrito	Estación	Longitud	Latitud
1	Alajuela	Alajuela	Alajuela	Hospital	-84,209058	10,008606
2	Alajuela	Alajuela	Río segundo	Río segundo	-84,184175	10,002688
3	Cartago	Cartago	Occidental	Cartago	-83,922145	9,86661
4	Cartago	Cartago	Oriental	Basilica	-83,911287	9,864209
5	Cartago	La Unión	Tres Ríos	Tres Ríos	-83,986943	9,91061
6	Heredia	Flores	San Joaquín	San Joaquín	-84,152359	10,003183
7	Heredia	Heredia	Heredia	Heredia	-84,117046	9,994754
8	Heredia	Heredia	San Antonio	Belén	-84,185282	9,978378
9	Heredia	San Pablo	Rincón de Sabanilla	Mira Flores	-84,108962	9,987418
10	Heredia	Santo Domingo	Santa Rosa	Santa Rosa	-84,098284	9,972125
11	San José	Curridabat	Granadilla	CFIA	-84,037866	9,926044
12	San José	Curridabat	Granadilla	Uaca	-84,024199	9,919497
13	San José	Montes de Oca	San Pedro	U Latina	-84,044123	9,932629
14	San José	Montes de Oca	San Pedro	UCR	-84,052591	9,934123
15	San José	San José	Carmen	Atlántico	-84,068872	9,934776
16	San José	San José	Catedral	Museo	-84,072349	9,931383
17	San José	San José	Catedral	Plaza Víquez	-84,074363	9,92503
18	San José	San José	Hospital	Cementerio	-84,09179	9,926967
19	San José	San José	Hospital	Estación Pacífico	-84,080718	9,925544
20	San José	San José	Mata Redonda	Contraloría	-84,10171	9,932631
21	San José	San José	Mata Redonda	Sabana	-84,10997	9,933513
22	San José	San José	Pavas	AYA	-84,119534	9,93794
23	San José	San José	Pavas	Demasa	-84,144379	9,950476
24	San José	San José	Pavas	Jack's	-84,123898	9,940228
25	San José	San José	Pavas	Metrópolis	-84,149402	9,955459
26	San José	San José	Pavas	Pavas	-84,133664	9,940009
27	San José	San José	Pavas	Pecosa	-84,138068	9,946384
28	San José	Tibás	Colima	Cuatro Reinas	-84,088086	9,957756

5.2.1 Centros Cívicos para la Paz

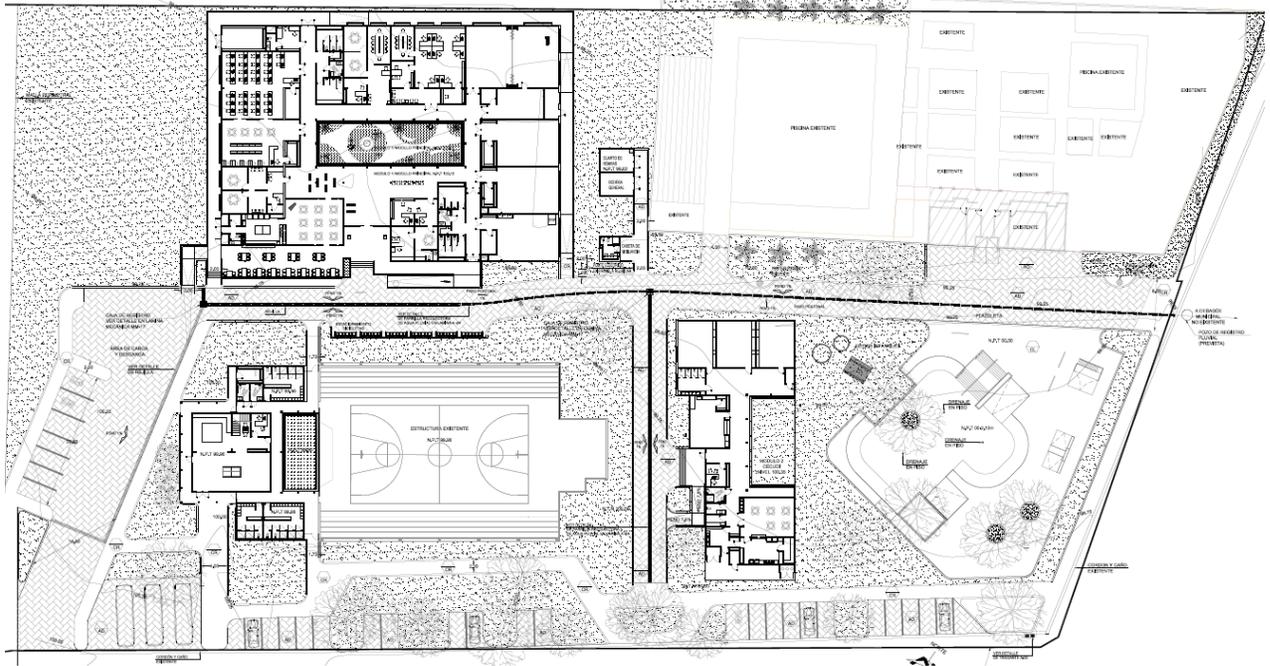
Será requerida la conectividad en exteriores del Centro Cívico.

No.	PROVINCIA	CANTÓN	DISTRITO	PROYECTO	LONGITUD	LATITUD
1	PUNTARENAS	GARABITO	JACÓ	CENTRO CÍVICO GARABITO	-84,6320944	9,6225139
2	ALAJUELA	SAN CARLOS	AGUAS ZARCAS	CENTRO CÍVICO AGUAS ZARCAS	-84,347625	10,3739389
3	GUANACASTE	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	CENTRO CÍVICO SANTA CRUZ	-85,5862806	10,2543417
4	CARTAGO	CARTAGO	OCCIDENTAL	CENTRO CÍVICO CARTAGO	-83,927475	9,8644444
5	HEREDIA	HEREDIA	SAN FRANCISCO	CENTRO CÍVICO GUARARÍ	-84,1180806	9,9780583
6	SAN JOSÉ	DESAMPARADOS	SAN MIGUEL	CENTRO CÍVICO DESAMPARADOS	-84,0664333	9,8732167
7	LIMÓN	POCOCÍ	GUÁPILES	CENTRO CÍVICO POCOCÍ	-83,7784472	10,2283889

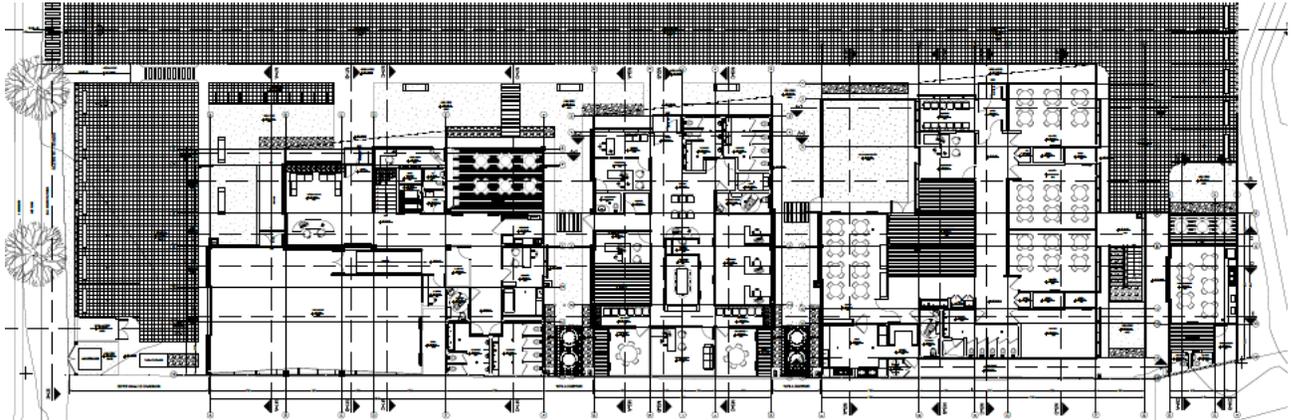
Centro Cívico Aguas Zarcas



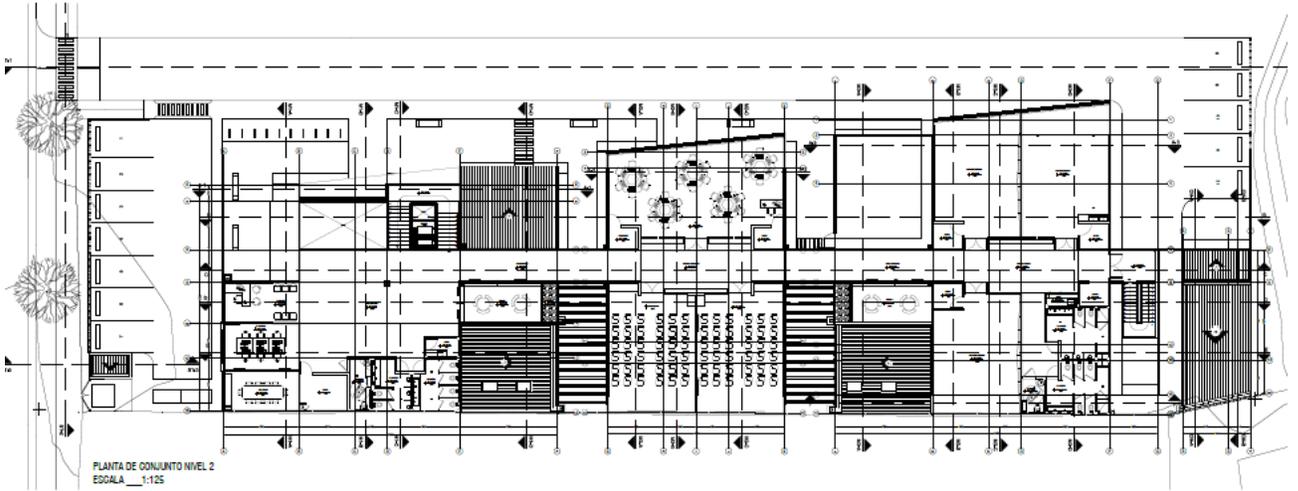
Centro Cívico Santa Cruz



Centro Cívico Guararí

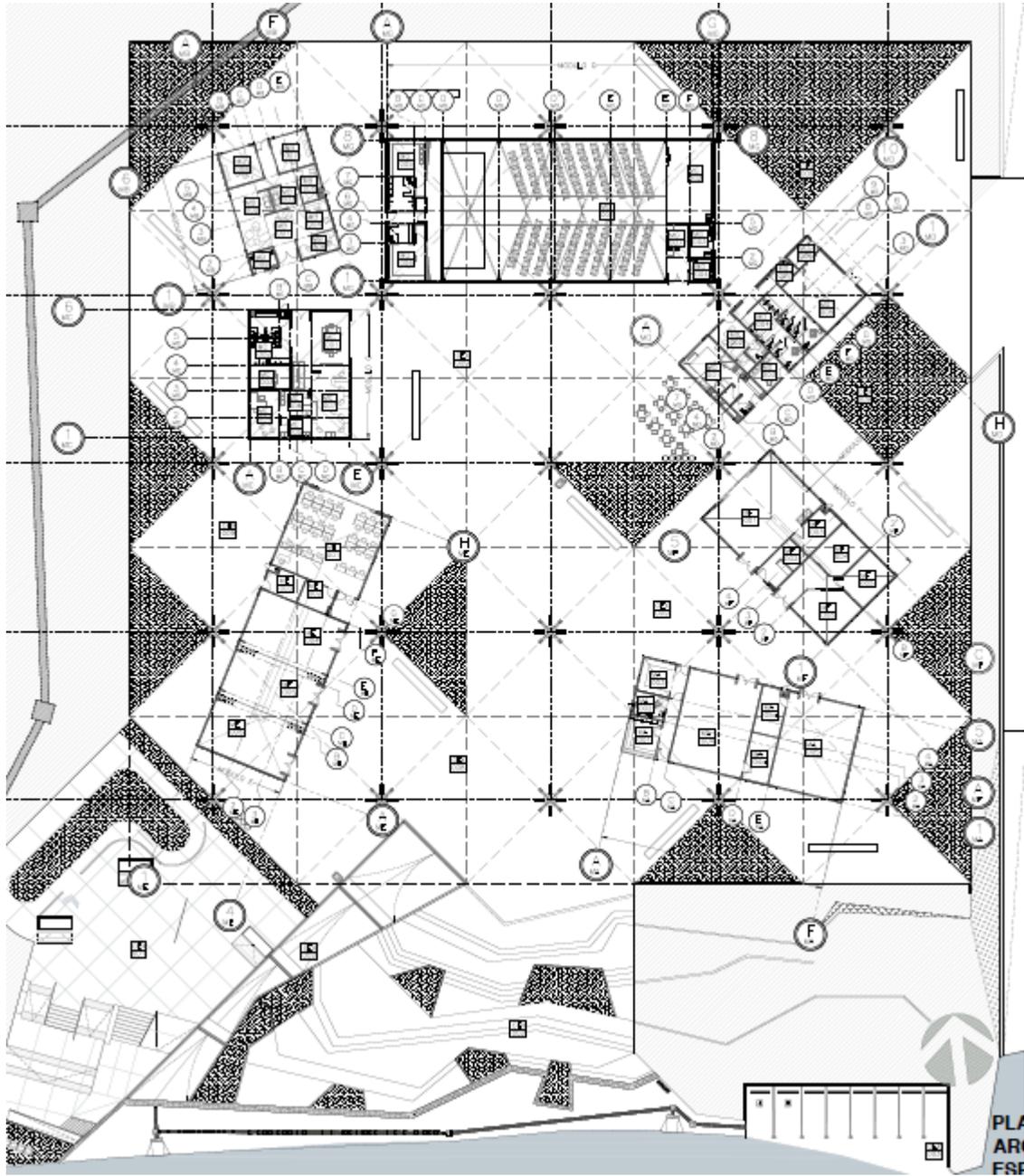


PLANTA DE CONJUNTO NIVEL 1
ESCALA 1:125

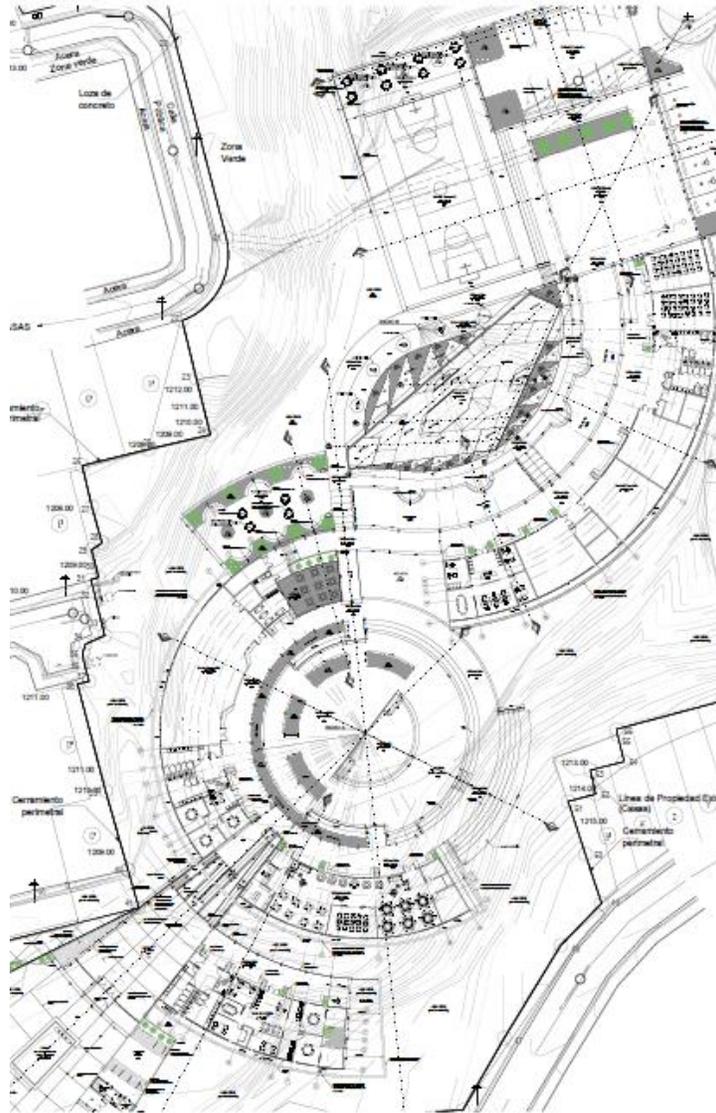


PLANTA DE CONJUNTO NIVEL 2
ESCALA 1:125

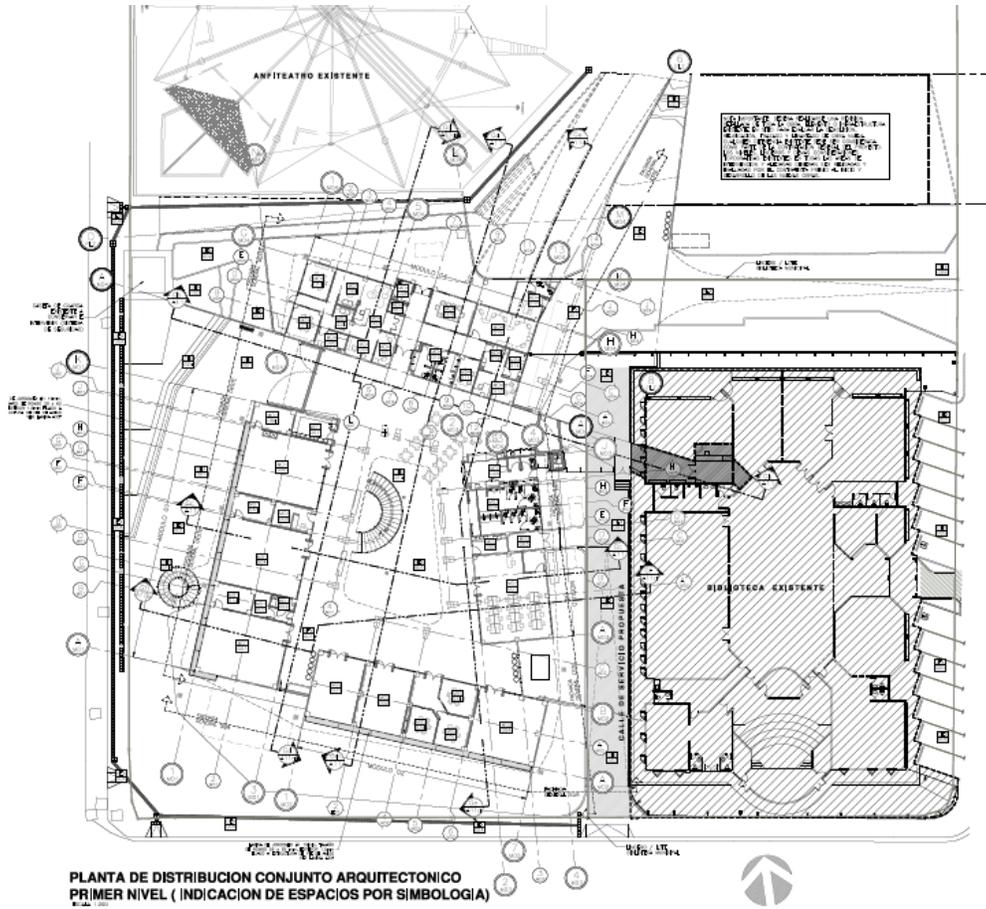
Centro Cívico Pococí



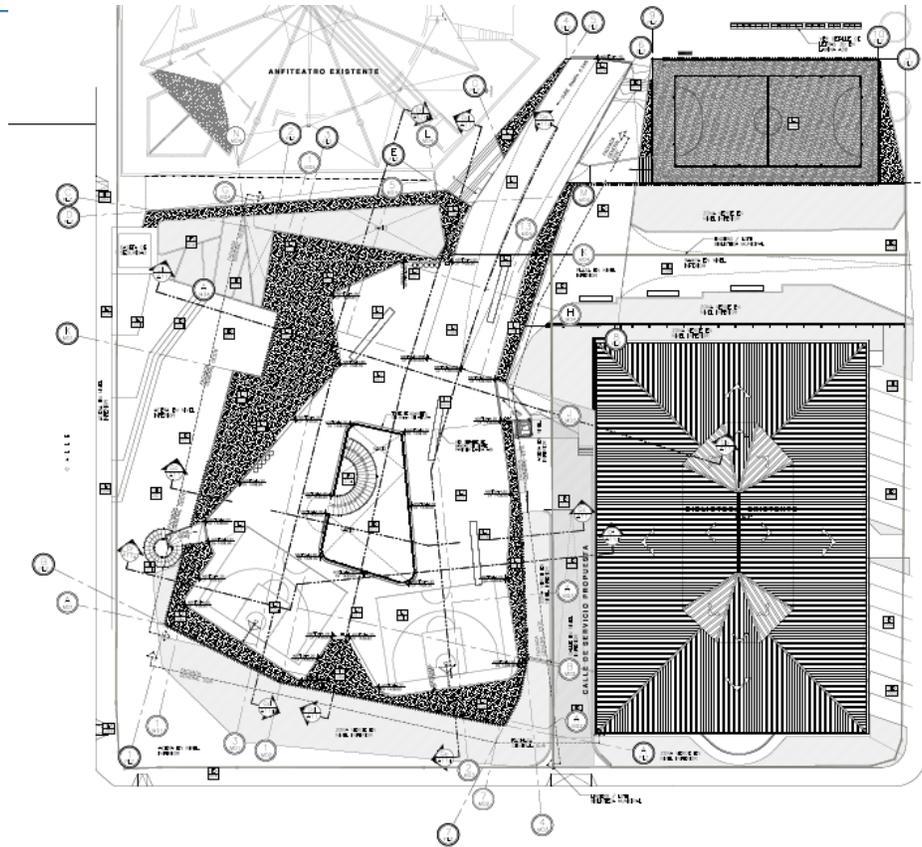
Centro Cívico Desamparados



Centro Cívico Cartago



Primera planta



PLANTA DE DISTRIBUCION CONJUNTO ARQUITECTONICO SEGUNDO NIVEL
(INDICACION DE ESPACIOS POR SIMBOLOGIA Y NIVELES DE LOSA TERMINADA)

Segunda Planta

5.2.1 Bibliotecas públicas del Sinabi

No.	Categoría	No. Provincia	Provincia	Cantón	Distrito	Nombre Biblioteca	Longitud	Latitud
1	Categoría 4	1	San José	San José	Carmen	Biblioteca Nacional Miguel Obregón Lizano y Edificio SINABI	-84,071426	9,935448
2	Categoría 3	1	San José	Aserri	Aserri	Biblioteca Pública de Aserri	-84,093063	9,864301
3	Categoría 2	1	San José	Mora	Colón	Biblioteca Pública de Ciudad Colón	-84,242293	9,912194
4	Categoría 2	1	San José	Curridabat	Curridabat	Biblioteca Pública de Curridabat	-84,035595	9,914541
5	Categoría 2	1	San José	Desamparados	Desamparados	Biblioteca Pública de Desamparados	-84,064874	9,899045
6	Categoría 3	1	San José	Goicoechea	Guadalupe	Biblioteca Pública de Goicoechea	-84,039157	9,956203
7	Categoría 3	1	San José	San José	Hatillo	Biblioteca Pública de Hatillo	-84,104463	9,918962
8	Categoría 3	1	San José	Montes de Oca	Montes de Oca	Biblioteca Pública de Montes de Oca	-84,035687	9,938825

No.	Categoría	No. Provincia	Provincia	Cantón	Distrito	Nombre Biblioteca	Longitud	Latitud
9	Categoría 3	1	San José	Moravia	San Vicente	Biblioteca Pública de Moravia	-84,041702	9,962909
10	Categoría 3	1	San José	Pérez Zeledón	San Isidro del General	Biblioteca Pública de Pérez Zeledón	-83,703751	9,37517
11	Categoría 2	1	San José	Puriscal	Santiago	Biblioteca Pública de Puriscal	-84,31776	9,845769
12	Categoría 1	1	San José	Aserrí	San Gabriel	Biblioteca Pública de San Gabriel de Aserrí	-84,106122	9,787853
13	Categoría 3	1	San José	Santa Ana	Santa Ana	Biblioteca Pública de Santa Ana	-84,180669	9,932983
14	Categoría 2	1	San José	Tarrazú	San Marcos	Biblioteca Pública de Tarrazú	-84,020003	9,659681
15	Categoría 3	1	San José	Tibás	Cuatro Reinas	Biblioteca Pública de Tibás	-84,088403	9,959318
16	Categoría 3	2	Alajuela	Alajuela	Alajuela	Biblioteca Pública de Alajuela	-84,214979	10,021408
17	Categoría 2	2	Alajuela	San Carlos	Aguas Zarcas	Biblioteca Pública de Aguas Zarcas	-84,348014	10,375149
18	Categoría 3	2	Alajuela	Atenas	Atenas	Biblioteca Pública de Atenas	-84,38402	9,977496
19	Categoría 3	2	Alajuela	San Carlos	Quesada	Biblioteca Pública de Ciudad Quesada	-84,430705	10,324076
20	Categoría 3	2	Alajuela	Grecia	Grecia	Biblioteca Pública de Grecia	-84,312235	10,073654
21	Categoría 2	2	Alajuela	Naranjo	Naranjo	Biblioteca Pública de Naranjo	-84,382852	10,102911
22	Categoría 3	2	Alajuela	Palmares	Palmares	Biblioteca Pública de Palmares	-84,43367	10,056595
23	Categoría 2	2	Alajuela	San Carlos	Pital	Biblioteca Pública de Pital	-84,274316	10,452448
24	Categoría 2	2	Alajuela	Palmares	Zaragoza	Biblioteca Pública de Rincón de Zaragoza	-84,44175	10,037873
25	Categoría 3	2	Alajuela	San Mateo	Central	Biblioteca Pública de San Mateo	-84,521098	9,934857
26	Categoría 3	2	Alajuela	Poás	San Pedro	Biblioteca Pública de San Pedro de Poás	-84,248554	10,081854
27	Categoría 1	2	Alajuela	Poás	San Rafael	Biblioteca Pública de San Rafael de Poás	-84,255462	10,092271
28	Categoría 3	2	Alajuela	San Ramón	Central	Biblioteca Pública de San Ramón	-84,47164	10,084955
29	Categoría 2	2	Alajuela	Valverde Vega	Sarchí Norte	Biblioteca Pública de Sarchí Norte	-84,348196	10,090602
30	Categoría 2	2	Alajuela	Upala	Upala	Biblioteca Pública de Upala	-85,012388	10,898567
31	Categoría 3	3	Cartago	Cartago	Cartago	Biblioteca Pública de Cartago	-83,92702	9,864164
32	Categoría 1	3	Cartago	Oreamuno	Cot	Biblioteca Pública de Cot	-83,872853	9,896836
33	Categoría 1	3	Cartago	Jiménez	Juan Viñas	Biblioteca Pública de Juan Viñas	-83,746532	9,895446
34	Categoría 3	3	Cartago	Paraíso	Paraíso	Biblioteca Pública de Paraíso	-83,867319	9,840797
35	Categoría 3	3	Cartago	La Unión	Tres Ríos	Biblioteca Pública de Tres Ríos	-83,994485	9,904693
36	Categoría 2	3	Cartago	Turrialba	Turrialba	Biblioteca Pública de Turrialba	-83,683128	9,902363
37	Categoría 1	4	Heredia	Sarapiquí	Chilamate	Biblioteca Pública de Chilamate	-84,067368	10,451706

No.	Categoría	No. Provincia	Provincia	Cantón	Distrito	Nombre Biblioteca	Longitud	Latitud
38	Categoría 4	4	Heredia	Heredia	San Francisco	Biblioteca Pública de Guararí	-84,118024	9,978011
39	Categoría 3	4	Heredia	Heredia	Heredia	Biblioteca Pública de Heredia	-84,113925	10,001737
40	Categoría 1	4	Heredia	Santo Domingo	Paracito	Biblioteca Pública de Paracito	-84,026055	9,993171
41	Categoría 2	4	Heredia	Flores	San Joaquín	Biblioteca Pública de San Joaquín	-84,152178	10,002429
42	Categoría 2	4	Heredia	San Pablo	San Pablo	Biblioteca Pública Semioficial de San Pablo de Heredia *	-84,098846	9,994204
43	Categoría 2	4	Heredia	San Rafael	San Rafael	Biblioteca Pública de San Rafael de Heredia	-84,101446	10,01143
44	Categoría 2	4	Heredia	Santa Bárbara	Santa Bárbara	Biblioteca Pública de Santa Bárbara	-84,161665	10,036868
45	Categoría 2	5	Guanacaste	Bagaces	Bagaces	Biblioteca Pública de Bagaces	-85,255165	10,525653
46	Categoría 2	5	Guanacaste	Cañas	Cañas	Biblioteca Pública de Cañas	-85,091034	10,428006
47	Categoría 2	5	Guanacaste	Carrillo	Filadelfia	Biblioteca pública de Filadelfia	-85,550865	10,443869
48	Categoría 1	5	Guanacaste	Hojancha	Hojancha	Biblioteca Pública de Hojancha	-85,417623	10,059026
49	Categoría 2	5	Guanacaste	La Cruz	La Cruz	Biblioteca Pública de La Cruz	-85,635898	11,076334
50	Categoría 3	5	Guanacaste	Liberia	Liberia	Biblioteca Pública de Liberia	-85,440079	10,629974
51	Categoría 2	5	Guanacaste	Nicoya	Nicoya	Biblioteca Pública de Nicoya	-85,452543	10,140839
52	Categoría 2	5	Guanacaste	Nicoya	Nosara	Biblioteca Pública de Nosara	-85,648155	9,978811
53	Categoría 2	5	Guanacaste	Santa Cruz	Santa Cruz	Biblioteca Pública de Santa Cruz	-85,585911	10,254328
54	Categoría 2	5	Guanacaste	Tilarán	Tilarán	Biblioteca Pública de Tilarán	-84,969288	10,471751
55	Categoría 2	6	Puntarenas	Esparza	Espíritu Santo	Biblioteca Pública de Esparza	-84,667873	9,992746
56	Categoría 2	6	Puntarenas	Garabito	Jaco	Biblioteca Pública de Garabito	-84,63231	9,622741
57	Categoría 2	6	Puntarenas	Golfito	Golfito	Biblioteca Pública de Golfito	-83,165881	8,639062
58	Categoría 3	6	Puntarenas	Lepanto	Jicaral	Biblioteca Pública de Lepanto, Jicaral	-85,11413	9,960902
59	Categoría 2	6	Puntarenas	Puntarenas	Puntarenas	Biblioteca Pública de Puntarenas	-84,83415	9,977393
60	Categoría 3	7	Limón	Limón	Limón	Biblioteca Pública de Limón	-83,038238	9,988449
61	Categoría 3	7	Limón	Matina	Matina	Biblioteca Pública de Matina	-83,292348	10,075873
62	Categoría 2	7	Limón	Siquirres	Siquirres	Biblioteca Pública de Siquirres	-83,504606	10,096266

6. ANEXO 2: Plazos en que aplicará la subvención de FONATEL

6.1. Zonas #1: parques, plazas y espacios públicos.

En la siguiente tabla se detallan los plazos que aplicaran para la subvención a las zonas de acceso a Internet gratuito. Todas las zonas que pertenezcan a un cantón dado, serán subvencionadas por FONATEL por el plazo indicado en la tabla.

Nombre	Pagado durante
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES MUNICIPALIDAD DE CORREDORES MUNICIPALIDAD DE ASERRI MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS MUNICIPALIDAD DE PALMARES MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO MUNICIPALIDAD DE ATENAS MUNICIPALIDAD DE GOLFITO MUNICIPALIDAD DE PURISCAL MUNICIPALIDAD DE VASQUEZ DE CORONADO MUNICIPALIDAD DE POCOCI MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS MUNICIPALIDAD DE ALVARADO MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS MUNICIPALIDAD DE GUACIMO MUNICIPALIDAD DE PARAISO MUNICIPALIDAD DE MATINA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA MUNICIPALIDAD DE NICOYA	7 años
MUNICIPALIDAD DE MORAVIA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON	5 años

MUNICIPALIDAD DE LA UNION	3 años
MUNICIPALIDAD DE NARANJO	
MUNICIPALIDAD DE LEON CORTES	
MUNICIPALIDAD DE TARRAZU	
MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS	
MUNICIPALIDAD DE GRECIA	
MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ	
MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA	
MUNICIPALIDAD DE BAGACES	
MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUI	
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA	
MUNICIPALIDAD DE POAS	
MUNICIPALIDAD DE PARRITA	
MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO	
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA	
MUNICIPALIDAD DE MORA	
MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES	
MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA	
MUNICIPALIDAD DE BARVA	
MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO	
MUNICIPALIDAD DE UPALA	
MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA DE HEREDIA	
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS	
MUNICIPALIDAD DE TILARAN	
MUNICIPALIDAD DE CAÑAS	
MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ GUANACASTE	
MUNICIPALIDAD DE OROTINA	
MUNICIPALIDAD DE FLORES	
MUNICIPALIDAD DE LIMON	
MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA	
MUNICIPALIDAD DE GUATUSO	
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO	
MUNICIPALIDAD DE TIBAS	
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ	
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA	
MUNICIPALIDAD DE CARTAGO	
MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA	

MUNICIPALIDAD DE LIBERIA	
MUNICIPALIDAD DE ESPARZA	
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA	
MUNICIPALIDAD DE CARRILLO GUANACASTE	
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	
MUNICIPALIDAD DE OSA	
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT	
MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA	
MUNICIPALIDAD DE DOTA	
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE	
MUNICIPALIDAD DE ABANGARES	
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA	
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE	
MUNICIPALIDAD DE GARABITO	
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU	
MUNICIPALIDAD DE BELEN	

4.1. Zonas #2 especiales: estaciones de tren, centros cívicos y bibliotecas

Las zonas 2 serán todas subvencionadas por FONATEL por un periodo de 5 años. Una vez cumplido este plazo, la administración respectiva (INCOFER, Ministerio de Justicia y Paz, Ministerio de Cultura y Juventud) negociará con el proveedor de servicios los costos recurrentes del proyecto.

5. ANEXO 3:

Elementos del Contrato de Fideicomiso de Gestión de Proyectos y Programas del Fondo Nacional de Telecomunicaciones

7.1 Antecedentes del Contrato de Fideicomiso

La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) es un órgano de desconcentración máxima adscrito a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), con personalidad jurídica instrumental propia, creada y regulada por la Ley No. 7593, Reformada por la Ley 8660 del 8 de agosto de 2008.

El artículo 34 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 8642 (LGT), crea el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), como instrumento de administración de los recursos destinados a financiar el cumplimiento de los objetivos fundamentales de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidos en dicha Ley, de acuerdo con las metas y prioridades que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

El artículo 33 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 8642 (LGT) establece que la SUTEL, de acuerdo con las metas y prioridades que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, definirá los proyectos de acceso y servicio universal a realizar con cargo a FONATEL; y que, según lo establece el Artículo 36 de la misma Ley, la SUTEL los publicará anualmente.

El artículo 35 de la citada Ley No. 8642 establece que corresponde a la SUTEL la administración de los recursos del FONATEL, autorizándose a la SUTEL para que administre los recursos financieros del Fondo, estableciendo los Fideicomisos que le sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, para lo cual deberá cursar invitación a los bancos públicos del Sistema Bancario Nacional y escoger la mejor oferta entre las recibidas.

En fecha 13 de julio del 2011, SUTEL realiza "Invitación para la selección de un Banco para la Constitución de un Fideicomiso como instrumento administrativo para la gestión de los proyectos y programas que se ejecuten con los recursos del FONATEL", mediante contratación directa No. 2011CD-000091-SUTEL.

Es así como el 05 de agosto del 2011, la SUTEL notifica que mediante acuerdo del Consejo de la SUTEL 001-062-2011, de la sesión extraordinaria 062-2011, celebrada el 03 de agosto del 2011, se selecciona al Banco Nacional De Costa Rica (BNCR) como el encargado de la Constitución del citado

Fideicomiso.

7.2. Finalidad del Fideicomiso

La finalidad del Fideicomiso es ser un instrumento jurídico y administrativo para la gestión de los proyectos y programas que se deben realizar con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), para el cumplimiento de los objetivos fundamentales de acceso universal, servicio universal y solidaridad, establecidos en los artículos 31 y siguientes de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 8642.

7.3. Partes del Fideicomiso

- a. Fideicomitente: SUTEL, representada por el Consejo de la SUTEL
- b. Fideicomisario: SUTEL
- c. Fiduciario: Banco Nacional de Costa Rica (BNCR)

6. **ANEXO 4:**

ANEXO DE FORMATOS DE PRESENTACION DE OFERTAS

6.1. **Generalidades Sobre la Presentación de las Ofertas:**

- Todos los ítems del Cartel deben ser respondidos en la oferta en el mismo orden y secuencia solicitada en el presente anexo.
- La oferta debe presentarse foliada de principio a fin de forma consecutiva iniciando en el 001.
- No se aceptarán ofertas sin foliar o con numeración de folio repetida.
- De ser necesaria la incorporación de un anexo, se deberá indicar en cada anexo:
 - a) El número del anexo.
 - b) El título del anexo.
 - c) Los anexos deben venir numerados, este número de página se deberá utilizar para las referencias dentro de la oferta y coincidir con el consecutivo del folio de la oferta.
 - d) En idioma español, o con su correspondiente traducción oficial, en papel común.
- El original de la oferta deberá ser firmado por quien tenga la representación legal del Oferente, indicando el nombre completo y el número de documento de identificación.
- Se deben presentar 2 copias de la oferta en formato tanto **físico como digital**. El formato digital (CD o USB) debe ser compatible con **Word y Excel** de la versión office 2010. **No se aceptarán** documentos en otros formatos salvo que sean anexos técnicos. En caso de inconsistencias, ausencia de información o contradicciones, prevalecerá la oferta impresa en papel.
- Será de carácter obligatorio presentar la oferta tanto original como copia en sobre cerrado con la siguiente leyenda:

**Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas del
Fondo Nacional de Telecomunicaciones
SUTEL-BNCR**

Concurso No. 00X-2017

Contratación para proveer Acceso a Internet gratuito por medio de tecnología WiFi, en espacios públicos seleccionados del país, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones

6.2. Formulario: Documento Formal de Remisión

San José, X de X 2017

Señora
Lourdes Fernández Quesada
Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas SUTEL-BNCR
Banco Nacional de Costa Rica, San José

Estimada Señora:

[El o los] abajo firmantes en calidad de representante[s] legal[es] de la empresa [XXX] ofrecemos proveer los recursos y servicios para proveer Acceso a Internet gratuito por medio de tecnología WiFi, de conformidad con su cartel [XXX-2017] de fecha [X] de [X] de 2017. Presentamos por medio de la presente nuestra propuesta, que consta de una propuesta técnica y una propuesta financiera.

Declaramos que toda la información y afirmaciones realizadas en esta propuesta son verdaderas y que cualquier mal interpretación contenida en ella puede conducir a nuestra descalificación.

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.

Estamos presentando nuestra propuesta en [incluir aquí la condición de participación (empresa jurídica, consorcio, etc)] de conformidad con lo establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y representada para estos efectos por [nombre del representante], de calidades [XXXX].

Para efectos de notificaciones al Teléfono: [XXX], Fax: [XXX], domicilio legal: [XXX], correo electrónico: [XXX], dirección postal [XXX]. [Indicar si Queda expresamente autorizado el uso del fax y del correo electrónico para hacer o recibir comunicaciones.]

Atentamente,

Firma autorizada [*completa e iniciales*]: _____

Nombre y cargo del signatario:

Adjuntos:

- A. Personería de la representación legal del Oferente
- B. En caso de que aplique, el Acuerdo de Consorcio en el cual se regulen las obligaciones entre las partes firmantes.
- C. En caso de que aplique, el Listado de Subcontratación con indicación de los nombres de todas las

empresas con las cuales se va a subcontratar, con certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas. (En caso de subcontratación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, las empresas subcontratadas deberán de tener el título habilitante vigente.)

- D. Serán oferentes de este concurso los operadores de redes públicas de telecomunicaciones o proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, que cuenten con un Título Habilitante vigente a la fecha de presentación de la oferta para este concurso y que permita prestar los servicios de telecomunicaciones requeridos, en el área y por el plazo solicitados en este cartel. Se debe presentar con la oferta una copia del Título Habilitante mediante el cual se certifique que el (los) oferente(s) es (son) operadores de redes públicas de telecomunicaciones o proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público a la fecha de apertura de ofertas del presente concurso y que cuenten con un título habilitante, ya sea mediante autorización o concesión, para la prestación de los servicios de telecomunicaciones requeridos en este cartel. El Título Habilitante debe tener alcance geográfico suficiente para brindar los servicios en el área de servicio establecida en el alcance del presente concurso. Los oferentes deberán presentar junto con su oferta el cumplimiento de este requisito.
- E. Para ser admitida una oferta en la que concurran varios operadores de redes públicas de telecomunicaciones o proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, los oferentes deberán contar previamente con la autorización de concentración en los términos del artículo 56 de la Ley General de Telecomunicaciones.

6.3. Formulario Resumen de la Oferta

San José, X de X 2016

Señora
Lourdes Fernández Quesada
Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas SUTEL-BNCR
Banco Nacional de Costa Rica, San José

Estimada Señora:

A continuación se detalla el resumen de la oferta

Rubro	Monto
Subvención total solicitada	
Cantidad total de PA	
Subvención por PA individual (Subvención total solicitada/Cantidad total de PA)	

La oferta tiene una validez de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Atentamente,

Firma autorizada [*completa e iniciales*]: _____

Nombre y cargo del signatario:

6.4. Formulario Declaraciones

Declaración Jurada

[El o los] abajo firmantes (suscrita por su representante legal) declaro bajo juramento que (del oferente o de la casa matriz de la cual forma parte

Mi representada brinda los servicios (describa los servicios que brinda) desde hace (números de años de experiencia), en el (Lugar donde ha brindado lo servicios) a (xxx cantidad) clientes en mercado residencial, a (cantidad) clientes en mercado pequeñas y medianas empresas.

Además declaro que a mi representada no le alcanzan las prohibiciones para contratar establecidas en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y las incompatibilidades descritas en este apartado, ni inhabilitado para contratar con la Administración Pública, por haber sido sancionado de acuerdo con el artículo 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa, por estar inhabilitado para el ejercicio del comercio o que haya sido declarado en estado de insolvencia o quiebra, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 19 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Además, acepto y reconozco las competencias de la SUTEL como Órgano Regulador de las Telecomunicaciones en Costa Rica.

Firma autorizada [*completa e iniciales*]: _____

Nombre y cargo del signatario: (representante Legal)

6.5. Formulario Certificaciones

1) Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social

En atención al artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, incluidos los Lineamientos para la aplicación de los incisos 1) y 3) de éste, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, edición 118 del 18 de junio 2010 y el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se dispone para todos los oferentes, el acatamiento de las siguientes disposiciones:

- El oferente deberá adjuntar a su oferta una certificación emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social, haciendo constar que, a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, se encuentra al día con sus obligaciones con esa institución.
- Será requisito para que un oferente resulte adjudicado, que se mantenga al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, por lo que si la constancia remitida con la oferta se encuentra vencida o morosa al momento de adjudicar, el cumplimiento del requisito será verificado por el fiduciario, por medio de la web del Sistema Centralizado de Recaudación de la CCSS (<https://www.ccss.sa.cr>), previo al dictado del acto de adjudicación. En caso de aparecer moroso, el fiduciario requerirá al oferente para que, dentro de un plazo perentorio máximo de 3 días hábiles, presente una constancia de la CCSS haciendo constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con dicha entidad o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, en defecto de lo cual la oferta será declarada inelegible.
- En caso de que el oferente no aparezca inscrito como cotizante ante la CCSS o su estado sea de inactivo al momento de la apertura de ofertas, pero esté ejerciendo una actividad económica, deberá presentar una constancia emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social, en donde se justifique que no debía estar inscrito, bajo la advertencia que de no presentar tal justificación, su oferta será declarada inelegible.
- Cuando el oferente no haya iniciado la actividad económica para la cual presenta su propuesta, el fiduciario podrá discrecionalmente evaluar dicha situación y prever como requisito para la formalización del contrato, que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, ésta deberá gestionar su inscripción ante la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme los requisitos establecidos en su Ley Constitutiva y el Reglamento de Salud. En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario en este aspecto, se procederá a declarar insubsistente el acto de adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

-
- Cuando por la naturaleza de la necesidad administrativa el oferente requiera incluir subcontratistas para asumir las obligaciones con el Fideicomiso, será obligación del adjudicatario, como requisito para la formalización del contrato, que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, éste gestione con sus subcontratistas la acreditación, inscripción o corrección de su condición a estado activo o al día, según cada caso en particular, ante la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme los requisitos establecidos en su Ley Constitutiva y los Reglamentos atinentes, debiendo entregar al fiduciario dentro de ese mismo plazo, la constancia de la CCSS haciendo constar la situación regular de los subcontratistas. En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario en este aspecto, se procederá a declarar insubsistente el acto de adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, reservándose el fiduciario el derecho de readjudicar de inmediato a la segunda mejor oferta elegible.

2) Certificación de FODESAF

- En atención al artículo 22 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Ley No.5662), el oferente deberá adjuntar a su oferta una certificación emitida por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, dependencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que se encuentra al día con el pago de obligaciones de FODESAF.
- Será requisito para que un oferente resulte adjudicado, que se mantenga al día en el pago de sus obligaciones con FODESAF, por lo que si la constancia remitida con la oferta se encuentra vencida al momento de adjudicar, el cumplimiento del requisito será verificado por el fiduciario, por medio de la web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (<https://inspeccion.mtss.go.cr/patronosmorosos>), previo al dictado del acto de adjudicación. En caso de aparecer moroso, el fiduciario requerirá al oferente para que, dentro de un plazo perentorio máximo de 3 días hábiles, presente una constancia de FODESAF haciendo constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con dicha entidad, en defecto de lo cual, la oferta será declarada inelegible. Se considera como incumplimiento contractual, el no pago de las obligaciones con la seguridad social, así mismo los derechos subjetivos generados por lo anterior serán revocados sin responsabilidad administrativa.
- El oferente deberá indicar mediante declaración jurada que acepta y reconoce las competencias de la SUTEL como Órgano Regulador de las Telecomunicaciones en Costa Rica. Por lo tanto, el adjudicatario queda comprometido a cumplir con lo establecido en la legislación costarricense y en las leyes sobre la materia de telecomunicaciones, así como las resoluciones, disposiciones y recomendaciones que emita dicho ente regulador.

Formulario Presentación de la Infraestructura:

Como requisito indispensable de la oferta, el oferente deberá de demostrar en el proceso de recepción de ofertas y análisis de admisibilidad, la siguiente información. En caso de que requiere algún tipo de confidencialidad sobre esta información, debe de indicarlo expresamente.

- A) El oferente deberá presentar como requisito para la admisibilidad, una descripción del diseño de la red a implementar, las capacidades de cada nodo y la ubicación exacta de cada uno (latitud / longitud). Este deberá ser presentado en formato impreso y en digital en formato Word.
- B) La descripción y el detalle de la red para los enlaces de los PA que habilitarán las zonas ZIAG, con el detalle de las zonas a atender y el detalle de la cantidad de puntos -PA- a instalar.
- a. Se deben de incluir las características técnicas de los equipos de PA, los Gabinetes, y demás infraestructura para proveer la conectividad (routers, switches, firewall, sistema de gestión centralizada, etc.)
 - b. La información técnica del equipo que se instalaría en la ubicación de cada zona.
 - c. Un diagrama esquemático de la conexión de la zona y detalle del enlace de éste a la red.
- C) El diseño de red para la provisión del objeto en concurso, que cumpla con las condiciones de prestación de los servicios especificadas en este Cartel. Este diseño debe ser presentado con:
- La información técnica de la infraestructura de red utilizada en la solución.
 - La cantidad de Puntos de Acceso y la capacidad y características de los enlaces propuestos para implementar la solución.
 - Un diagrama esquemático de la topología de red con todas sus conexiones.
 - Listado de los equipos propuestos con cantidad, marca y modelo.
 - Simulación de cobertura, que acredite el cumplimiento de las áreas de cobertura requeridas para cada zona.
- D) Las características técnicas de las obras civiles necesarias para la complementación de la infraestructura de red diseñada. Se deberá priorizar el uso de infraestructura existente como por ejemplo: postes eléctricos.
- E) Queda a criterio de cada oferente incluir un mayor nivel de detalle del diseño de red propuesto. Durante la fase de ejecución contractual se admitirán cambios y ajustes a este diseño, únicamente si implican mejora en la capacidad, tecnología, escalabilidad, experiencia y funcionalidad de la red. El fideicomiso podrá ordenar, unilateralmente, cambios en el alcance en cuanto a zonas ZIAG, para lo cual comunicará

dichos cambios por escrito al contratista. Si de dichos cambios se derivare una modificación del cronograma de trabajo o diferencias en los costos, el contratista mantendrá el derecho a la reprogramación de nuevas fechas o al equilibrio económico del contrato, según pueda corresponder, siempre que medie la debida demostración de cualquiera de ambas circunstancias.

- F) Descripción de un Plan de Pruebas detallado y los resultados esperables para la entrega de cada ZAIG, de acuerdo al Anexo 6.
- G) La totalidad de PAs que se incluyan en la oferta, deberán estar homologados por la SUTEL.
- H) En caso de que aplique, todas las construcciones que se desarrollen, deberán contar con sus diseños formales y permisos de construcción, de acuerdo con la normativa costarricense para construcción. La siguiente lista incluye algunas de las instituciones de las que se requiere un permiso, visado, autorización o trámite para cumplir con las reglamentaciones locales. Esta lista no limita los permisos, ni trámites necesarios, que podrían variar de una localidad a otra. En cualquier caso, se deben de cumplir todas las normativas vigentes en el momento de la construcción para cada localidad.
 - a. Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) (visado de planos arquitectónicos, estructurales, mecánicos y eléctricos, ingenieros afiliados).
 - b. Municipalidad local (permiso de uso de suelo, permiso de construcción).
 - c. Ministerio de Salud.
 - d. Acueducto local (certificado de disponibilidad de agua y desagüe).
 - e. Secretaría Técnica de Nacional Ambiental (SETENA).
 - f. Compañía de distribución de electricidad local.
- I) Los oferentes deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento para regular la exposición a campos electromagnéticos de radiaciones no ionizantes, emitidas por sistemas inalámbricos con frecuencias de hasta 300 GHz, publicado en la Gaceta N° 25 del viernes 4 de febrero del 2011 y con los límites de potencia para banda libre definidos en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF).
- J) Los oferentes deberán brindar una solución que garantice su sostenibilidad ambiental, cumpliendo con lo definido en artículo 3 inciso k) de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642, principalmente en la operación, los sistemas de respaldo eléctrico, así como el posterior desecho de aquellos elementos eléctricos del sistema de protección como baterías y demás componentes. El oferente podrá aportar, si así lo considera, la certificación sobre la **Norma INTE-12-01-07:2011, Sistema de Gestión Ambiental para el Sector de Telecomunicaciones.**

6.6. Formulario Presentación de Propuesta de Contabilidad Separada

El oferente debe presentar una propuesta de contabilidad separada de acuerdo a los lineamientos definidos en este Cartel y en la Guía de Contabilidad Separada, que se incluye en el anexo 8. Para el caso puntual de los ingresos, el oferente debe presentar el modelo de asociación de estos al proyecto, la metodología de medición y verificación, al igual que las herramientas usadas.

6.7. Formulario Garantías

Adjunte las siguientes garantías:

- A) Descripción y Garantía de participación que será rendida en cualquiera de las formas indicadas en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa a favor del Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas SUTEL-BNCR.

6.8. Formulario presentación de la propuesta financiera

San José, XX de XXX de 2017

Señora
Lourdes Fernández Quesada
Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas SUTEL-BNCR
Banco Nacional de Costa Rica, San José

Estimada Señora:

[El o los] abajo firmantes ofrecemos los servicios para proveer acceso a Internet gratuito en espacios públicos seleccionados. La propuesta financiera que se adjunta es por la suma de [monto en palabras y en cifras]. Esta cifra incluye los impuestos correspondientes que le apliquen.

Nuestra propuesta financiera será obligatoria para todos nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del período de validez de la propuesta.

El precio de la Oferta es firme y definitivo y se ha indicado en números y letras. En caso de discrepancia prevalecerá el precio en letras. Se ha indicado en colones costarricenses o moneda de curso de legal de los Estados Unidos de América

Se han considerado en el precio ofertado todos los materiales, servicios y equipos necesarios para proveer los servicios requeridos en este cartel.

Esta propuesta financiera es el monto de la subvención de FONATEL solicitado para proveer el acceso a Internet en las condiciones y zonas de acceso requeridas por el cartel.

Atentamente,

Firma autorizada [*completa e iniciales*]: _____

Nombre y cargo del signatario:

6.9. Formulario Cálculo de la subvención

San José, X de X 2016

Señora
Lourdes Fernández Quesada
Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas SUTEL-BNCR
Banco Nacional de Costa Rica, San José

Estimada Señora:

A continuación, se detalla el resumen de la descripción de los parámetros para el cálculo de la subvención para el desarrollo del proyecto y lo correspondiente al caso de negocio particular.

(Favor indicar si se requiere que estos datos sean manejados de manera confidencial de ser así, debe solicitarlo expresamente en la oferta y presentarlos por separado dentro de los documentos de la oferta)

Atentamente,

Firma autorizada [*completa e iniciales*]: _____

Nombre y cargo del signatario:

6.10. Detalle Cálculo de la Subvención solicitada (Art. 36, inciso b, LGT)

- A. Datos generales de los servicios del proyecto
- Detalle de los diferentes servicios a ofrecer
 - Tarifas de los diferentes servicios que se pretende ofrecer
- B. Detalle a continuación para cada año del horizonte del proyecto, todos los rubros relacionados con la inversión inicial, ingresos, gastos y costos inherentes al proyecto.

Rubro	Monto Año 1...
Inversión Inicial (Capex) (Favor desglose el capex)	
A	
B	
...	
Total Ingresos	
Ingresos directos (favor desglose los ingresos directos)	
A	
B	
...	
Ingresos Indirectos (favor desglose los ingresos indirectos, incluidos los de publicidad, marketing y digital)	
A	
B	
...	
Total Gastos (favor desglose todos los gastos relacionados al proyecto: administrativos, comerciales, mantenimiento y operación)	
A	
B	
...	
Total Costos (favor desglose todos los costos relacionados al proyecto: administrativos, comerciales, mantenimiento y operación)	
A	
B	
...	

C. A continuación, se presenta la tabla resumen del cálculo de la subvención:

Resumen Cálculo Subvención	Monto
Ingresos	
Gastos	
CAPEX	
OPEX	
Total Subvención	

6.11. Formulario Cronograma

- A) En el cronograma se deben definir las etapas, tareas, entregables y demás actividades necesarias para el adecuado desarrollo y seguimiento del avance del proyecto y cumplir así con los plazos definidos en la sección 1.5. El cronograma deberá demostrar fehacientemente el cumplimiento de los plazos solicitados para cada etapa en este cartel.
- B) El cronograma deberá demostrar fehacientemente el cumplimiento de los entregables de las acciones de Comunicación y acciones de sensibilización, divulgación y capacitación.
- C) El cronograma de trabajo debe ser detallado, coherente, bien estructurado y organizado, con al menos las siguientes características para cada una de las etapas del proyecto:
- El cronograma detallado, en formato "Project" de las actividades que realizará el oferente, de forma clara, que incluya la fecha de entrega de los productos esperados, responsables y la asignación de recursos, de acuerdo a los plazos indicados en este cartel.
 - El detalle de todas las actividades por desarrollar para el cumplimiento de los requerimientos de este concurso, tal como se definen en el presente Cartel.
 - Las fechas de entrega de los productos y servicios requeridos.
 - La duración en días naturales de todas las tareas y sub-tareas por realizar.
 - El recurso humano, es decir, las personas asignadas a cada una de las tareas.
 - El detalle de las tareas predecesoras de las que depende cada una, así como la concurrencia en su ejecución.
 - El cronograma debe ser dinámico, por lo que deberá contener un campo que indique el porcentaje de avance en la ejecución de cada una de las tareas; con el objetivo de que cada semana se pueda evaluar el grado de avance del proyecto.
 - El cronograma debe incluir la ruta crítica y la línea base de tiempo, presupuesto y recursos.
 - En este cronograma el adjudicatario deberá demostrar que realizará la totalidad de las tareas requeridas y aplicará las correcciones requeridas por el Fiduciario a más tardar en el plazo de entrega establecido.
 - El cronograma debe confeccionarse en formato digital, compatible con MS Project, última versión.
 - El cronograma inicial presentado en la oferta puede ser ajustado de acuerdo con la evaluación de seguimiento del desarrollo del proyecto, no obstante, debe conservarse la línea base, inicial.
 - Debe indicar todas las actividades principales del trabajo, incluyendo entrega de informes (por ejemplo, avance de obra, mensual operativo). Para tareas en varias fases, se deben indicar separadamente las actividades, entrega de informes y etapas para cada fase.

6.12. Formulario Subcontrataciones

Tabla Resumen de Subcontrataciones

Nombre de la Empresa	Cédula Jurídica	Representante Legal

- Para cada empresa a subcontratarse se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas.
- Queda entendido que el adjudicatario no podrá utilizar los servicios por subcontratación de personas o empresas que no estén citadas en el listado incluido en la oferta, salvo que el fiduciario lo autorice, previa verificación de la idoneidad de la persona o empresa subcontratada para realizar las labores que el adjudicatario le pretende encomendar.

7. ANEXO 5: Obligaciones sobre Comunicación, divulgación y acciones de sensibilización, divulgación y capacitación.

ESTA PROPUESTA DEBE ENTREGARSE AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN D ELAS OFERTAS, COMO REQUISITO DE ADMISIBILIDAD.

Justificación

La Ley General de Telecomunicaciones (en adelante LGT), establece como parte de sus objetivos: Asegurar la aplicación de los principios de universalidad y solidaridad del servicio de telecomunicaciones, Fortalecer los mecanismos de universalidad y solidaridad de las telecomunicaciones, garantizando el acceso a los habitantes que lo requieran, Promover el desarrollo y uso de los servicios de telecomunicaciones dentro del marco de la sociedad de la información y el conocimiento y como apoyo a sectores como salud, seguridad ciudadana, educación, cultura, comercio y gobierno electrónico, Incentivar la inversión en el sector de las telecomunicaciones, mediante un marco jurídico que contenga mecanismos que garanticen los principios de transparencia, no discriminación, equidad, seguridad jurídica y que no fomente el establecimiento de tributos, Procurar que el país obtenga los máximos beneficios del progreso tecnológico y de la convergencia. Y además buscar el logro de índices de desarrollo de telecomunicaciones similares a los países desarrollados.

Como parte del análisis integral de la norma, son principios que rigen el accionar de la SUTEL, como administrador del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, perseguir la universalidad en la prestación de un mínimo de servicios de telecomunicaciones a los habitantes de todas las zonas y regiones del país, sin discriminación alguna en condiciones adecuadas de calidad, precio y solidaridad; estableciendo mecanismos que permitan el acceso real de las personas de menores ingresos y grupos con necesidades sociales especiales a los servicios de telecomunicaciones, en condiciones adecuadas, con el fin de contribuir al desarrollo humano de estas poblaciones vulnerables.

Son producto de la ley, algunas definiciones que son importantes traer en este apartado. **El acceso universal:** derecho efectivo al acceso de servicios de telecomunicaciones disponibles al público en general, de uso colectivo a costo asequible y a una distancia razonable respecto de los domicilios, con independencia de la localización geográfica y condición socioeconómica del usuario, de acuerdo con lo establecido en el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones. **La Agenda digital:** conjunto de acciones a corto, mediano y largo plazo tendientes a acelerar el desarrollo humano del país, mediante el acceso, uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs). **Agenda de solidaridad digital:** conjunto de acciones a corto, mediano y largo plazo tendientes a garantizar el desarrollo humano de las poblaciones económicamente vulnerables, proporcionándoles acceso a las TICs.

Existen varias definiciones de ¿qué es Banda ancha? En la norma se define como la tecnología que permite el transporte de señales utilizando medios de transmisión con un ancho de banda suficiente para garantizar

capacidad, velocidad y continuidad en la transferencia de cualquier combinación de voz, datos, gráficos, video y audio en cualquier formato y en relación a esta, la Brecha digital a la banda ancha, como la distancia o el acceso diferenciado entre países, sectores y personas a las TICs, así como las diferencias en la habilidad para utilizar tales herramientas, en el uso actual que les dan y en el impacto que tienen sobre el desarrollo humano. El servicio universal se ha desarrollado como el derecho al acceso a un servicio de telecomunicaciones disponible al público que se presta en cada domicilio, con una calidad determinada y a un precio razonable y asequible para todos los usuarios, con independencia de su localización geográfica y condición socioeconómica, de acuerdo con lo establecido en el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones. En este sentido, todos los habitantes de Costa Rica, son parte de la Sociedad de la información y el conocimiento, sociedad integrada por redes complejas de comunicaciones y conocimiento que conlleva la utilización masiva de herramientas electrónicas y digitales con fines de producción, intercambio y comunicación para desarrollar conocimiento donde las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones conocidas como las TICs son el conjunto de técnicas de trabajo y recursos tecnológicos que permiten ofrecer servicios con el apoyo del equipamiento informático y de las telecomunicaciones.

Por tanto, la LGT establece el conjunto de objetivos fundamentales para lograr reducir la brecha digital, la inclusión de los habitantes, por medio de las redes de banda ancha, y lograr el máximo beneficio, equidad, inclusión y oportunidades. Es necesario, por tanto, complementar los proyectos de desarrollo de infraestructura (brecha de oferta / acceso) con acciones complementarias y necesarias para potenciar ese máximo aprovechamiento. La LGT establece entre otros objetivos dotar de servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a las instituciones y personas con necesidades sociales especiales, tales como albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos y reducir la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento por medio del fomento de la conectividad, el desarrollo de infraestructura y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de banda ancha.

Complementariamente, el reglamento de acceso universal, servicio universal y solidaridad, busca que los recursos de Fonatel, se orientan por medio de la asignación transparente en su uso a través de mecanismos que garanticen su adecuada fiscalización para lograr igualdad de oportunidades donde la selección de los operadores o proveedores de servicios y de las poblaciones beneficiadas por los programas o proyectos con cargo a Fonatel se basará en criterios objetivos que garanticen dicha igualdad de oportunidades así como que los habitantes se beneficien de la innovación tecnológica para que se ajusten al desarrollo y necesidades del mercado y al avance tecnológico.

Para lograr estos objetivos y fines, el financiamiento de proyectos con recursos del Fonatel, además de aplicarse para cumplir los objetivos definidos en la LGT y en las metas que se definan en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones; podrá aplicarse al financiamiento de las etapas de inversión, operación o mantenimiento y/o a las actividades complementarias necesarias para el funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones, pudiendo abarcar entre otros, estudios técnicos, adquisición de equipos, materiales, obras civiles, así como programas de sensibilización, difusión y capacitación necesarios para el correcto cumplimiento de las Agendas digitales y de solidaridad, que forman parte integral de dicho plan.”

a. **Aplicación móvil para el Programa (varios sistemas operativos):**

Objetivo: ofrecer una plataforma de acceso móvil para los habitantes de modo que se acceda a la red de forma ágil, fácil y simple para facilitar el uso, reducir la brecha digital, motivar el disfrute del acceso a contenidos, información, video, herramientas educativas, plataformas del gobierno, por medio de los servicios de banda ancha gratuita y se genere el mayor efecto e impacto del uso máximo del aprovechamiento y uso productivo de las prestaciones y capacidades, como herramienta de desarrollo, inclusión y mejora de las condiciones y bienestar.

Elementos mínimos para el desarrollo de la aplicación móvil para el Programa.

Los habitantes del país que hagan uso de la red nacional de banda ancha de acceso gratuita deberán contar con una herramienta, que les permita facilidad de acceso, ubicación ágil y fácil de los puntos a nivel nacional, información sobre las características del servicio, trámite de solicitudes (quejas, reclamos), contenidos pertinentes que la administración defina y estadísticas, proteger de forma segura la red y la información allí contenida.

La aplicación deberá contener, entre otros elementos, lo siguiente:

- Visualización de los puntos de la red a nivel nacional, de acceso gratis a Wifi sin necesidad de contar con ningún tipo de conexión (*online* y *offline*).
- Localizar los puntos sobre un mapa alrededor con la ayuda de la geolocalización por GPS y sin necesidad de conexión a Internet y la distancia del punto más cercano y la forma de cómo llegar o la posibilidad de activar desde la propia aplicación cualquier navegador que esté instalado para que conduzca a través de un mapa hasta un punto determinado de la red.
- Posibilidad de la participación de los usuarios, por medio de comentarios a la comunidad o zona visitada, o a los administradores del programa y leer los de otras personas.
- Visualización de las principales estadísticas de uso de la red, como cantidad de usuarios conectados total, evaluación general de los usuarios y comentarios.
- Actualización automática de los sistemas operativos y del diseño de la aplicación, de manera que se mantenga vigente.
- Deberá al menos indicar el nombre del programa “Espacios Públicos Conectados” y “Fondo Nacional de las Telecomunicaciones”, o “FONATEL”

Aspecto de seguridad: el operador de la red, además de velar por la seguridad cibernética de la red, igualmente deberá proteger a los usuarios y su información, asegurando el cumplimiento de la normativa que a esto atañe. Será necesario que se tome como mínimo las siguientes medidas de seguridad extra:

- Limitar la navegación en páginas en las cuales se acceda a información no segura.
- Permitir la posibilidad de realizar transacciones y pagos por Internet en forma segura.

- No se deberá guardar información de acceso a redes sociales, u otras páginas de acceso mediante contraseña.
- Con Firewalls o cortafuegos en la red.

b. **Lineamientos para presentar las acciones de sensibilización, difusión y capacitación.**

Objetivo: Programas de sensibilización, difusión y capacitación en espacios públicos conectados.

Ofrecer un conjunto de acciones (acciones presenciales, y por medio de una plataforma digital) de acceso a contenidos para 1- los Municipios, 2- las instituciones y 3- habitantes, de manera que se garantice el máximo potencial de las capacidades de la red en las instituciones y los habitantes del acceso a la banda ancha, y que fomente las comunidades y ciudades digitales, inteligentes, inclusivas y sostenibles, como herramienta de desarrollo, inclusión a la sociedad de la información y el conocimiento y la mejora de las condiciones y bienestar de los habitantes.

Definición:

Se entiende por un Programa de sensibilización, difusión y capacitación para este programa, como el conjunto de acciones integrales y sistematizadas que generen actividades de participación de los habitantes y las instituciones, con contenidos teóricos y prácticos, dirigidos a crear conciencia en los distintos ámbitos de las zonas y la comunidad que propicie el buen uso y aprovechamiento, seguro y productivo de los servicios de internet de banda ancha y se fomente el desarrollo de las comunidades y ciudades digitales, inteligentes y sostenibles para el máximo bienestar y calidad de vida por medio de las tecnologías.

Lineamientos sobre el Programa:

- El programa deberá de focalizarse al público meta presentado en la caracterización de las zonas 1 y zona 2.
- En el caso de las zonas 1, el programa deberá de coordinarse con las Municipalidades.
- En el caso de las zonas 2, el programa deberá de coordinarse con las instituciones Incofer, Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Centros Cívicos del Ministerio de Justicia y Paz.
- Elaborar un programa de acciones de comunicación, ejecutable durante la vida del programa sobre el uso productivo del acceso a internet.
- Deberá de comunicar ampliamente el número de teléfono, para la atención de cualquier situación, relacionada con la operación del Programa (averías, funcionamiento, situaciones relacionadas con el programa, otras zonas de acceso gratuito).
- El programa de sensibilización, uso, aprovechamiento y beneficio, no debe de entenderse en ningún momento como una campaña comercial (este programa es ajeno a las acciones de monetización del proyecto).

El contratista deberá presentar como elementos indispensables de las acciones lo siguiente:

1. El cronograma de implementación del Programa, durante los 7 años del contrato. Para ello deberá de garantizarse cubrir al menos en el primer año el 50% de los Municipios y el 100% de las zonas especiales, al menos una vez.
2. Contar con una plataforma para cursos en línea abierto y masivos (conocidos por sus siglas en inglés como MOOC) con contenido teórico / práctico para las Municipalidades sobre: 1- uso productivo de internet (32 horas), 2 – uso seguro de internet (32 horas), 3- desarrollo de ciudades digitales, inteligentes, sostenibles e inclusivas (60 horas), 4-un curso con contenidos para el desarrollo de servicios digitales a la ciudadanía, aplicaciones, internet de las cosas y en general nuevas tecnologías (32 horas). La plataforma deberá de tener la capacidad de evaluar el avance, y certificar las horas y el aprovechamiento de cada uno y el aprovechamiento general del programa de los cursos. En total los cursos no deberán tener menos de 156 horas Esto deberá desarrollarse antes de completar el segundo año contractual y debe de estar disponible y actualizada durante los 7 años del contrato, promoviendo su uso.
3. Al menos 4s sesiones presenciales de 32 horas con el 100% de los Municipios del país e Intendencias, a fin de apoyar las sesiones en línea de la plataforma y de los contenidos propuestos en el punto anterior. Estas sesiones pueden ser grupales. Se debe de fomentar el intercambio de experiencias nacionales e internacionales en ciudades digitales, inteligentes, inclusivas y sostenibles y el uso de las nuevas tecnologías.
4. Desarrollar en las zonas ZIAG actividades sobre el fomento del uso de internet, con contenidos de uso productivo y seguro, educativo, fomentar la inclusión a las plataformas del Estado y a los contenidos productivos.
5. Un número de atención de clientes, físicos y jurídicos, “call center” o centro de atención de llamadas de forma diferenciada, para atender a los interesados de los servicios del proyecto, y para poner tiquetes sobre quejas o incidentes. El acceso a este Call Center debe ser informado a los usuarios durante las actividades de sensibilización que desarrollará el contratista.

El operador de la red, deberá entre otras cosas seguir con los siguientes **Lineamientos de Políticas de la red WIFI** tanto en los Puntos de Acceso como en las plataformas digitales y la aplicación móvil:

1. Aclarar los Términos de Servicio o Políticas de Uso Aceptable en coordinación con la administración, esta deberá de ser ampliamente comunicada
2. Proteger al consumidor de acuerdo a la ley de protección de datos de Costa Rica

3. Garantizar la privacidad del usuario en todo momento
4. Eliminar los requisitos de registro invasivo, los que se coordinarán con la administración
5. Prevenir el Acoso
6. Aumentar la conciencia pública de la seguridad WiFi pública como parte de las acciones de alfabetización digital

8. ANEXO 6:

Guía para la Recepción de Obra

El objetivo de este anexo es establecer la documentación que se debe presentar para el recibimiento de zonas Wi-Fi

8.1.1. Solución Técnica

El oferente al momento de presentar la oferta técnica, explicará mediante un documento la solución elegida para proveer el objeto contractual, incluyendo toda la información que se solicita en este apartado.

8.1.2. Infraestructura a instalar

El oferente debe aportar el detalle de infraestructura a instalar en cada zona, de acuerdo con su oferta y con los siguientes datos:

- Cantidad de Puntos de Acceso, con ubicación en coordenada X/Y e identificación.
- Mapa con la ubicación de los Puntos de acceso y la cobertura obtenida en cada zona.
- Ruta de enlaces (fibra óptica), capacidad, ubicación y diagrama de la solución.
- La información requerida en los puntos anteriores debe presentarse con la oferta en formato de MapInfo® (.shape / .tab), con proyección WGS 84, grados decimales.
- Pruebas de un día completo de velocidad del enlace a cada Punto de Acceso, en las que se verifique la velocidad contratada para el enlace, el throughput, la latencia y el jitter a un servidor fuera de Costa Rica. Estas pruebas deberán hacerse a carga completa (simulando el tráfico de los 200 usuarios dimensionados), estresando al máximo las capacidades de los equipos y enlaces instalados.
- Pruebas de cumplimiento de velocidad, throughput y latencia, en al menos 10 puntos en la frontera del área requerida para cada zona en el anexo 1. Cada uno de estos diez puntos deberá estar separado entre sí por al menos 20 metros.
- Pruebas de cumplimiento de velocidad, throughput y latencia, en al menos 10 puntos en el interior del área requerida para cada zona en el anexo 1. Al menos uno de estos puntos deberá ser el centro geométrico del área de cobertura, y cada punto deberá estar separado en al menos 5 metros, de los puntos de medición a su alrededor.

8.1.3. Despliegue de Infraestructura

El contratista podrá hacer entregas parciales de obra, siempre y cuando dicha infraestructura se encuentre completa y sea funcional, es decir, si el contratista tiene zonas listas para entrada en operación, este podrá solicitar la recepción de dicha zona completa. Para las entregas parciales o totales de obra, seguirá con el procedimiento descrito a continuación:

8.1.3.1. Declaración jurada

El contratista entregará obligatoriamente una declaración jurada que detalle la infraestructura instalada y donde indica cumplir con el área de cobertura y los servicios requeridos por el cartel, para cada una de las zonas definidas en el anexo 1.

8.1.3.2. Reportes de avances en la ejecución

Para corroborar el estatus del proyecto, el contratista debe:

- a) Presentar un reporte mensual del avance del proceso de instalación de zonas de acceso y estatus del proyecto. Se debe indicar en estos reportes el avance respecto a cronograma, las tareas realizadas y días faltantes para la entrega de cada zona, así como cualquier otra actividad que el contratista considere necesario informar.
- b) Dichos reportes deberán utilizar registros fotográficos, datos y explicaciones detalladas del proceso en formatos editables, .csv /.xlsx /.docx.
- c) En caso de ser necesario la Unidad de Gestión, podrá solicitar aclaraciones o adiciones a los reportes de avance, así como reservarse el derecho de inspección en sitio para corroborar estos avances mediante una o más visitas de campo.

8.1.3.3. Documentación del Despliegue de Infraestructura

Al realizar una entrega parcial o total de una zona, el contratista debe presentar planos "*As-Built*" de la infraestructura instalada para habilitar una zona dada y toda la documentación referente a las obras ejecutadas y a los equipos instalados; al igual que las diferentes pruebas de aceptación. Esta documentación debe ser presentada al Fideicomiso en forma completa.

- a) Cantidad de Puntos de Acceso, con ubicación en coordenada X/Y e identificación.
- b) Mapa con la ubicación de los Puntos de acceso y la cobertura obtenida en cada zona.
- c) Ruta de enlaces (fibra óptica), capacidad, ubicación y diagrama de la solución.

- d) La información requerida en los puntos anteriores debe presentarse con la oferta en formato de MapInfo® (.shape / .tab), con proyección WGS 84, grados decimales.
- e) Aportar la información referente a la obra civil y a la construcción de infraestructura física (esta documentación se debe entregar para cada zona).
- f) Documentar la información de todos los enlaces de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 1 Lista de chequeo para enlaces de transmisión

Parámetros técnicos evaluados	
Trayecto "N"	Especificación
Tipo de enlace- Fibra	
Tipo de trayecto-enlace/	
Capacidad- ancho de banda	
Ubicación-latitud/longitud-Nombre	
Puntos de Conexión	
Longitud del trayecto	
Equipo Activo	
Equipo Pasivo	

- g) El contratista debe presentar un mapa con la cobertura para cada zona, mostrando la cobertura total del área requerida en el anexo 1, y que se muestre el nivel de potencia, en formato de MapInfo® (.shape / .tab), con proyección WGS 84, grados decimales.
- h) En la tabla 2 a continuación se muestra a detalle la documentación referente a despliegue en infraestructura que se debe aportar por parte del contratista:

Tabla 1 Información de infraestructura

ITEM	DESCRIPCIÓN
Información de los puntos de acceso	Ubicación de los puntos de acceso (Cantón, Distrito, Poblado), Latitud y Longitud (WGS84, grados decimales), Tipo, Altura, Nueva/Existente.
Mapa de Localización	Imagen donde muestre la localización de los puntos de acceso, con sus respectivas coordenadas geográficas.
Inventario de Equipos	Inventario completo, detallado y desglosado de todos los equipos a utilizar.

ITEM	DESCRIPCIÓN
Registros Fotográficos	1. Registro fotográfico de Obra Civil desplegada. 2. Registro Fotográfico del inventario de equipo (donde sea legible el número de serie de los equipos) 3. Registro Fotográfico de los avisos instalados
Planos As Built	Planos finales donde explique el diseño del nodo con todos sus detalles.
Aceptación de Hardware	Lista de Chequeo, aceptación de la instalación del hardware, firmada por el o los responsables.
Inspección de Instalación	Lista de Chequeo, aceptación de la instalación, firmada por el o los responsables.
Pruebas en Sistema (Software)	Lista de chequeo, aceptación de la instalación del software, firmada por el o los responsables.
Pruebas de Cobertura	Se deben realizar las pruebas requeridas en el punto 4.1.2 de este anexo. El formato solicitado es: .SHP y .TAB
Mapa de Cobertura	Mancha de cobertura. que deberá ser entregada en formato .SHP y .TAB
Entrega de Documentos	Toda la documentación solicitada debe ser entregada impresa y en formato digital.

8.1.3.4. Documentación de las pruebas ejecutadas por el contratista

Al realizar una entrega parcial o total de la infraestructura, el contratista debe presentar toda la documentación referente a las pruebas de campo. Las pruebas deben regirse bajo los parámetros descritos en este Anexo.

8.1.3.5. Otras Pruebas

En el caso en que el contratista tenga la posibilidad de ofrecer otros productos y servicios sobre la plataforma desplegada, los mismos deben ser probados y reportados con los lineamientos de coordenadas X/Y, registro fotográfico, cantidad de pruebas y demás elementos asociados en las pruebas de servicios fijos.

La Unidad de Gestión o el Fideicomiso, en el momento que se considere necesario podrá contratar un tercero para realizar una pruebas adicionales.

8.1.4. Pruebas de la Unidad de Gestión

La Unidad de Gestión ejecutará pruebas con el objetivo de definir la aceptación final de una zona. Estas pruebas se aplicarán en la recepción de obra, aun parcial, donde se verificará el desempeño de los servicios en la zona requerida por este cartel.

8.1.5. Pruebas de Cobertura

La Unidad de Gestión elegirá puntos en la frontera y dentro del área de servicio requerida en el anexo 1. En estos puntos se ejecutarán pruebas para demostrar la disponibilidad y desempeño del servicio (tanto inalámbrico, como del enlace al PA).

8.1.6. Parámetros a considerar en las Pruebas

Las pruebas del servicio de acceso gratuito a Internet y de los enlaces a los PA, deben regirse por los siguientes parámetros contemplados en el Reglamento de Prestación de Calidad de Servicios:

- a) Para las pruebas de Internet se debe cumplir con el desempeño de la velocidad de transferencia local e internacional respecto a la velocidad contratada. Este parámetro debe cumplirse para la velocidad de envío y descarga de información. Los umbrales mínimos se fijan en la siguiente tabla por cada tipo de servicio:

Tipos de servicio	Umbral de throughput
Domiciliar	80%
Pequeñas y medianas empresas	85%
Grandes empresas	90%
Corporativo	95%

- b) El cumplimiento del desempeño de la velocidad de transferencia respecto a la velocidad contratada (throughput), se obtiene mediante la siguiente fórmula:

$$\left\{ \begin{array}{l} \% \text{ Cumplimiento} \\ \text{throughput} \end{array} \right\} = \left\{ \begin{array}{l} \% \text{ Throughput} \geq \text{Umbral} = 100\% \\ \% \text{ Throughput} < \text{Umbral} = e^{-k(\text{Umbral} - \% \text{ Throughput})} \times 100 \end{array} \right.$$

Donde:

%Throughput: corresponde al desempeño de la velocidad de transferencia respecto a la velocidad contratada para el servicio en estudio o al promedio de desempeño de la totalidad de servicios del operador o proveedor, en la hora cargada media, para evaluaciones particulares y globales respectivamente.

Umbral: corresponde al umbral throughput.

k: constante de rigurosidad, fijada en un valor de 50.

9. ANEXO 7:

Interconexión con la red Eduroam

El objetivo de este anexo es establecer los dos escenarios que se deben aplicar, para realizar la interconexión con la red Eduroam que administra CONARE, con el fin de que los estudiantes universitarios, puedan acceder a la misma a través de los ZIAG. Para tal fin deberá suscribir el convenio que requiera el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

Escenario 1

-Realizar la autenticación de los usuarios enviando las consultas al servidor federado directamente desde el controlador de los puntos de acceso inalámbrico.

Requerimiento del controlador de Wireless

- Dirección IP publica fija
- Autenticación Radius
- Soportar:
 - EAP-TTLS
 - EAP-MSCHAPv2
 - IEEE 802.1x
 - IEEE 802.11b/g/n (11, 54, 108 Mbps).
- Cifrado WPA2 Enterprise

Comunicación con servidores Federados

IP= 163.178.80.35

Configuración de Filtrado Radius

Puertos Salida UDP : 1812, 1813

Puertos Entrada UDP: any

Requerimiento de los Puntos de Acceso

Los puntos de acceso deben poder alcanzar el controlador inalámbrico

Puertos UDP: 1812, 1813

Broadcast del SSID= eduroam

Escenario 2

-Realizar la autenticación de los usuarios enviando las consultas al servidor federado directamente desde un servidor radius local.

Requerimientos instalación de un servidor local

- Servicio Radius
- Configuración EAP
- Configuración de realm local
- Configuración de Proxy(federado)
- Puertos UPD salida: 1812, 1813 al federado
- Puerto UDP entrada: ALL desde federado
- Secret= de 16 dígitos aleatorios
- Certificado
- Guardar Logs al menos durante 6 meses

Requerimiento del controlador de Wireless

- Comunicación con el servidor Radius local
- Autenticación Radius
- Soportar:
 - EAP-TTLS
 - EAP-MSCHAPv2
 - IEEE 802.1x
 - IEEE 802.11b/g/n (11, 54, 108 Mbps).
- Cifrado WPA2 Enterprise

Requerimiento de los Puntos de Acceso

Los puntos de acceso deben poder alcanzar el controlador inalámbrico

Puertos UDP: 1812, 1813

Broadcast del SSID= eduroam

Configuración de Filtrado Radius

Puertos Salida UDP : 1812, 1813

Puertos Entrada UDP: any

Filtrado de servicios al Usuario

Para una experiencia de usuario consistente, es crucial que un conjunto común de servicios esté disponible en cada infraestructura, por lo que se solicita abrir al menos los siguientes puertos:

-Garantizar comunicación al menos de los siguientes servicios de salida:

Web: HTTP, HTTPS
Video conferencia
RDP
SSH
FTP
Correo: IMAP, IMAPS, POP, POP3S, SMTP, SMTPS
Cisco VPN
PPTP VPN
IP sec VPN (IKE)

-Garantizar comunicación al menos de los siguientes servicios de entrada y salida:

PPTP VPN GRE
IPV6 Tunnel Briker Service
IP sec VPN (ESP & AH)

10. ANEXO 8:

Guía de Contabilidad Separada

Se incluye en este anexo la guía de Contabilidad Separada del Fideicomiso.

 
Guía_contabilidad_
separada_de_proyec

 
Guia Contabilidad
Separada.pdf


Guia Contabilidad
Separada.pdf

Lic. Lourdes Fernández Quesada

Directora

Dirección de Fideicomisos y Estructuraciones